



Aresbank

Informe de Relevancia Prudencial

Diciembre 2025

ACRÓNIMOS

COAP	Comité de activos y pasivos	IRRBB	Interest Rate Risk in the Banking Book - Riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria
APRs	Activos ponderados por riesgo	CSRBB	Credit Spread Risk in the Banking Book - Riesgo del diferencial de crédito (CSRBB) en la cartera bancaria
CET1	Common Equity Tier 1 - Ratio de capital Tier1	TI	Tecnologías de la Información
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	LCR	Liquidity Coverage Ratio - Ratio de Cobertura de Liquidez
CRCO	Chief Risk and Compliance Officer - Director de Riesgos y Cumplimiento	MAR	Marco de Apetito al Riesgo
EBA	European Banking Authority - Autoridad Bancaria Europea	MENA	Middle East and North of Africa - Oriente Medio y Norte de África
ECB	European Central Bank- Banco Central Europeo	NSFR	Net Stable Funding Ratio - Ratio de Financiación Estable Neta
HQLAs	High Quality Liquid Assets - Activos líquidos de alta calidad	UPBC	Unidad de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
eHQLA	Elegible HQLA – Activos líquidos elegibles	TSCR	Total SREP capital requirements – Requerimientos totales del PRES
IACL	Informe de Autoevaluación del capital y Liquidez	AT2	Deuda subordinada
PAC	Procedimiento de Autoevaluación de Capital	OCR	Overall capital requirement – Requerimientos totales de capital
PCL	Plan de Contingencia de Liquidez	PBC	Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
PRES - SREP	Proceso de Evaluación Supervisora - Supervisory Review and Evaluation		
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias		
TFEU	Treaty on the Functioning of the European Union – Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea		

ARESBANK INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

(31 de diciembre 2025)

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	5
1.1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.2. LA ENTIDAD	5
1.3. MODELO DE NEGOCIO Y ESTRATEGIA.....	6
1.4. LÍNEAS DE NEGOCIO PRINCIPALES	6
1.5. PRINCIPALES MERCADOS.....	7
2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	8
2.1. DECLARACIÓN DE APETITO AL RIESGO	9
2.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	10
a. Consejo de Administración	11
b. Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI	13
c. Comité de Auditoría	14
d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones.....	15
e. Comité de Dirección	17
f. Dirección General y comités especializados	18
g. Control Global del Riesgo	24
2.3. PERFIL GLOBAL DE RIESGOS	26
2.3.1. RIESGO DE CRÉDITO	27
2.3.2. RIESGO DE CONCENTRACIÓN	28
2.3.3. RIESGO DE MERCADO	29
2.3.4. RIESGO ESTRUCTURAL DE BALANCE.....	29
2.3.5. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	30
2.3.6. RIESGO OPERACIONAL.....	33
2.3.7. RIESGO TECNOLÓGICO.....	34
2.3.8. RIESGO ESG	36
3. CAPITAL	46
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	47
4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO.....	48
4.2. REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	49
4.3. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	50
4.4. MREL	51
5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	52
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS.....	54
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS DE EMISIONES PÚBLICAS DE VALORES A ACTIVOS COMPARABLES	54
5.3. EFECTO SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CRÉDITO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	54
5.4. VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2025 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES.....	57

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	57
7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	57
8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	58
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	58
9.1. RIESGO IRRBB.....	59
10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	61
10.1. GOBERNANZA.....	61
10.2. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO.....	62
10.3. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN VARIABLE Y SISTEMA DE GESTIÓN POR OBJETIVOS	63
10.3.1. DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN VARIABLE	65
10.3.2. DIFERIMIENTO Y PAGO EN INSTRUMENTOS	66
10.3.3. MECANISMO DE AJUSTE AL RIESGO EX ANTE.....	67
10.3.4. MECANISMO DE AJUSTE AL RIESGO EX POST. CLÁUSULAS DE REDUCCIÓN DE LA REMUNERACIÓN (MALUS). CLÁUSULAS DE DIFERIMIENTO Y DE RECUPERACIÓN DE REMUNERACIONES YA SATISFECHAS (CLAWBACK)	67
10.3.5. ESTRATEGIAS PERSONALES DE COBERTURA Y ELUSIÓN	70
10.4. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	70
10.5. SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.....	71
10.6. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL	71
10.6.1. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	73
10.7. SISTEMA RETRIBUTIVO GENERAL DEL PERSONAL DE ARESBANK.....	75
10.8. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL	77
10.9. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL COLECTIVO IDENTIFICADO.....	78
11. RATIO DE APALANCAMIENTO.....	79
12. ACTIVOS CON CARGAS	79

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a los requisitos de información establecidos dentro de Marco establecido en el Reglamento (UE) 2024/1623, que modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR III) y la Directiva (UE) 2019/878, que modifica la Directiva 2013/36/UE (CRD V), aplicables a 31 de diciembre de 2025.

Esta normativa exige a las entidades de crédito que hagan pública, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado "Informe de relevancia prudencial", información concreta sobre aquellos datos de situación financiera y actividad que puedan ser relevantes para el mercado y otras partes interesadas, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación financiera al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

De conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. El Informe de Relevancia Prudencial ha sido verificado con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, y aprobado por el Consejo de Administración el 16 de junio de 2025.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Aresbank (www.aresbank.es).

1.2. La Entidad

La información que se presenta en este informe corresponde a la entidad Aresbank, S.A. (en adelante, "Aresbank" o "la Entidad"), que fue constituida el 1 de abril de 1975. La Entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja nº 28.537, folio 18, inscripción 1ª del Tomo 3.740 General de Sociedades. Aresbank figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con código supervisor 0136 desde el 2 de abril de 1975. Su número de identificación fiscal es el A28386191 y LEI 95980020140005658381.

Aresbank es una sociedad anónima cuyo objeto social se recoge en el Artículo 3 de sus Estatutos:

"El objeto principal de la Entidad es contribuir al desarrollo de la cooperación económica entre España y los países árabes a través de la financiación del comercio exterior, la promoción de inversiones y la captación de fondos provenientes de los mercados financieros árabes e internacionales en general."

El capital social de Aresbank, S.A. a 31 de diciembre de 2025 asciende a 300.000.960,00 Euros y está compuesto por 104.167 acciones con un valor nominal de 2.880,00 Euros cada una.

El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana nº 257, donde se sitúa la oficina principal.

1.3. Modelo de Negocio y Estrategia

Aresbank S. A., es un banco español fundado en 1975 como Banco Árabe Español, S.A. por entidades árabes y españolas, entre las que se encontraban el Libyan Arab Foreign Bank y Kuwait Foreign Trading Contracting & Investment Co por la parte árabe y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el Instituto Nacional de Industria (INI), Banco Bilbao, Banco Popular, Banco Central y Banco Atlántico, entre otros, por la parte española. Desde 2008, la Entidad es propiedad del Libyan Foreign Bank (LFB) en un 99,86% y de Credit Populaire d’Algerie en un 0,14%.

Según los estatutos de Aresbank, su misión es la siguiente:

- Incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- Identificar y evaluar oportunidades de inversión en nuevos proyectos.
- Ofrecer su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo programas de desarrollo económico en la zona MENA, ayudando a fortalecer las relaciones empresariales en la región.
- Colaborar con entidades financieras españolas y otras instituciones en la tarea de canalizar recursos financieros procedentes de la región MENA.

Aresbank tiene un activo total a 31 de diciembre de 2025 de 1.045.148 miles de euros, un patrimonio neto de 351.833 miles de euros (CET1 335.163 miles de euros) y una exposición fuera de balance de 359.639 miles de euros.

1.4. Líneas de negocio principales

Las principales líneas de negocio de Aresbank son las siguientes:

Líneas de negocio	Sublíneas
Comercio exterior	Emisión, notificación y confirmación de créditos documentarios
	Cobros de importación y exportación
	Financiación de comercio exterior
	Emisión de garantías y avales

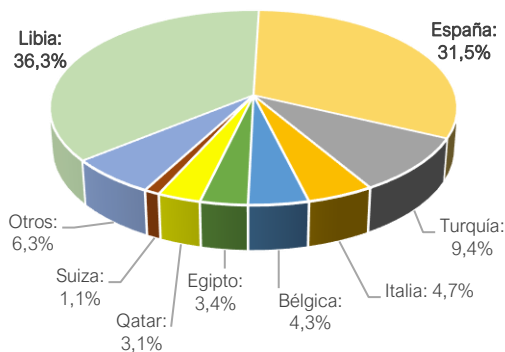
Financiación corporativa y bancaria	Préstamos y créditos a empresas y bancos
	Préstamos sindicados
Tesorería y mercados de capitales	Cuentas corrientes corporativas
	Transacciones en el mercado interbancario
	Operativa de renta fija

- **Comercio exterior:** Aresbank canaliza, a través de diversos productos bancarios, transacciones comerciales de carácter internacional, principalmente aquellas relacionadas con el área MENA. Los principales productos incluidos en esta línea de actividad son créditos documentarios, remesas documentarias, órdenes de pago, etc.
- **Financiación:** Aresbank ofrece financiaciones a sus clientes, y lo hace a través de dos canales diferenciados. Por un lado, ofrece anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones asociadas a los productos de comercio exterior comentadas en el punto anterior. Por otro lado, realiza financiación corporativa directa a empresas y entidades financieras.
- **Tesorería y mercados de capitales:** Aresbank realiza una actividad de intermediación entre entidades del área MENA y Europa, así como inversión en productos de renta fija.

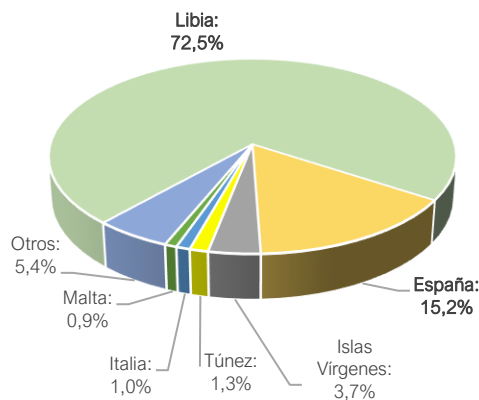
1.5. Principales mercados

A cierre del ejercicio 2025, el 54,4% de la exposición al riesgo de crédito de Aresbank se concentra en Europa, Estados Unidos y Turquía, mientras que la financiación procede, principalmente, de entidades financieras y empresas del área MENA:

Exposición por países



Financiación por país



2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La Política de Gobierno Interno de Aresbank aprobada por el Consejo de Administración el 20 de junio de 2025, está basada en la Directrices sobre gobierno interno emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA”) con referencia EBA/GL/2021/05 y adoptadas como propias por el Banco de España con fecha de aplicación 31 de diciembre de 2021. En estas directrices se especifican los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que las entidades de crédito deben implementar para garantizar una gestión eficaz y prudente, de conformidad con el artículo 74, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE y sus sucesivas modificaciones. De conformidad con el artículo 74.2 de la mencionada Directiva, la estructura, el alcance y el nivel de detalle de las políticas, procedimientos y métricas descritas en el presente Informe de Relevancia Prudencial responden a la aplicación del principio de proporcionalidad.

En este contexto, Aresbank adapta sus marcos de gestión de riesgos, gobierno interno, remuneraciones, liquidez y capital a la naturaleza, escala y complejidad de su modelo de negocio. La estructura organizativa de la Entidad incluye:

- La Junta de Accionistas, el Consejo de Administración y sus comités
- El Comité de Dirección
- Los comités especializados
- Las funciones de control interno
- Las áreas de gestión corporativa

Asimismo, el Consejo de Administración y el Comité de Dirección conocen la estructura jurídica, organizativa y operativa de la Entidad, y velan porque se alinee con la estrategia de negocio y exista una efectiva independencia de las funciones de control interno. Esta estructura está orientada a cumplir con los principios establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo y evitar los posibles conflictos de interés derivados de la actividad de la Entidad.

Aresbank ha definido un marco de control interno basado en las tres líneas de defensa establecidas en las Directrices sobre Gobierno Interno (EBA GL/2021/05), que permiten fomentar la gestión prudente y eficaz de la Entidad. Para garantizar la idoneidad de los mecanismos de control interno, la gobernanza de la Entidad se basa en el siguiente modelo:

- Primera línea de defensa

Las líneas de negocio asumen riesgos y son directamente responsables de su gestión operativa de forma permanente. La primera línea de defensa abarca las áreas de negocio y de gestión corporativa y son responsables de gestionar sus riesgos e implementar los controles adecuados. La primera línea de defensa garantiza una asunción de riesgos prudente, una gestión de riesgos y el cumplimiento normativo para asegurar una sólida cultura de riesgos en todo el banco.

- **Segunda línea de defensa**

La función de Control Global del Riesgo es responsable de identificar, medir, supervisar e informar sobre los riesgos a los que la entidad está o podría estar expuesto, independientemente de la primera línea de defensa.

La función de cumplimiento se encarga de garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y estándares aplicables, así como de asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas que deben adoptarse en caso de incumplimiento.

- **Tercera línea de defensa**

La función de auditoría interna revisa de forma independiente la primera y la segunda línea de defensa, evalúa la eficiencia y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, gobierno corporativo y control interno del banco, e informa al Consejo de Administración sobre las deficiencias.

Esta definición atiende a los criterios de independencia de las funciones de control con respecto a las líneas de negocio que supervisan a través de una segregación adecuada y poniendo a su disposición las competencias, recursos financieros y humanos suficientes para poder desempeñar eficazmente sus funciones. Así mismo, las funciones de control interno de la Entidad cuentan con autoridad, rango y acceso adecuados y suficientes al Consejo de Administración para cumplir su misión, y un marco de gestión de riesgos.

2.1. Declaración de apetito al riesgo

El Consejo de Administración es responsable de aprobar y supervisar el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que refleja y acota el perfil de riesgo objetivo, sobre la base de la regulación vigente y los requerimientos y recomendaciones formulados por los supervisores y basado en las mejores prácticas del mercado. El Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank fue aprobado por el Consejo de Administración el 17 de enero de 2025 y se revisa anualmente de acuerdo con la normativa vigente.

Aresbank cuenta con la implicación del Consejo de Administración en todos los ámbitos relacionados con el Marco de Apetito al Riesgo, ya que la cultura de riesgos de la Entidad parte de dicho órgano y es éste quien vela, en último lugar, por el cumplimiento del apetito, transmitiendo la cultura de riesgos en la organización. Cualquier modificación significativa por cambios en el negocio o por la situación económica y financiera del momento, previamente valorada por el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración. Por tanto, en última instancia, el Consejo de Administración es el órgano responsable del establecimiento del apetito al riesgo de Aresbank, del seguimiento del perfil de riesgo y de la consistencia entre ambos.

En el Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank se distinguen los siguientes conceptos:

- **Apetito al riesgo:** establecimiento, por cada tipología de riesgo considerada, del nivel de riesgo objetivo que Aresbank está dispuesto a asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.
- **Tolerancia al riesgo:** margen adicional al apetito al riesgo, que la Entidad considera aceptable y asumible en la consecución de sus objetivos.
- **Capacidad de riesgo:** es el riesgo máximo que la Entidad puede asumir, teniendo en cuenta el nivel actual de recursos, sin vulnerar sus necesidades de capital, liquidez y capacidad operativa.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión eficiente de sus recursos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global prudente. La revisión del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) incluye tanto los riesgos identificados en los procesos de evaluación de capital y liquidez (IACL) como los riesgos considerados relevantes para fines de gestión a los que se encuentra expuesto la Entidad en el ejercicio de su actividad:

Riesgos identificados	
Riesgo de crédito	Riesgo de negocio
Riesgo de concentración	Riesgo de liquidez
Riesgo operacional	Riesgos estructurales de balance
Riesgo tecnológico	

Para establecer el apetito al riesgo de la Entidad se hace necesario definir indicadores que permitan medir y fijar los niveles de riesgo asumibles. En este sentido, Aresbank, ha seleccionado una serie de indicadores atendiendo a su modelo de negocio y la directriz emitida por la Autoridad Bancaria Europea (EBA): Directrices sobre los indicadores de los planes de recuperación EBA/GL/2021/11, que se integran en su gestión.

Para la medición de la mayoría de los riesgos (crédito, concentración, liquidez, y estructurales de balance) existen indicadores de carácter cuantitativo que responden a las necesidades planteadas. Sin embargo, hay otra tipología de riesgos (operacional o reputacional) que por su naturaleza son difícilmente medibles de manera cuantitativa, y para los que debe hacerse una valoración cualitativa.

El Consejo de Administración, dentro del marco establecido en la CRRIII y la CRDV, supervisa el proceso de divulgación de información a través de la aprobación del Informe de Relevancia Prudencial, publicado con carácter anual, así como las comunicaciones con terceros con intereses en la Entidad, incluyendo las autoridades competentes.

2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La Directiva (UE) 2019/878 (CRD V) exige que los bancos cuenten con sólidos mecanismos de gobernanza que incluyan, entre otros aspectos, procesos eficaces para identificar, supervisar y reportar riesgos, así como mecanismos adecuados de control interno. Las Directrices de la EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2021/05) describen las prácticas que deben seguir los bancos para

desarrollar y mantener una cultura que fomente una actitud positiva hacia el control de riesgos y el cumplimiento normativo dentro del banco, así como un marco de control interno sólido y completo. El Consejo de Administración es responsable de establecer y supervisar el marco de control interno, cuya implementación es responsabilidad de todo el banco, a través de las tres líneas de defensa.

Aresbank ha definido un marco de control interno basado en las tres líneas de defensa establecidas en las mencionadas Directrices de la EBA sobre gobierno interno, que permiten fomentar la gestión prudente y eficaz de la Entidad. Para garantizar la idoneidad de los mecanismos de control interno, Aresbank cuenta con una estructura organizativa y funcional adecuada y transparente, en la que las funciones de control interno tienen independencia de las líneas de negocio que controlan, con una segregación de funciones adecuada y con unas competencias apropiadas para desempeñar eficazmente sus funciones.

De esta forma, la estructura de la Entidad no compromete la capacidad del Consejo de Administración para supervisar y gestionar eficazmente los riesgos a los que se enfrenta la Entidad, o la capacidad de la autoridad de supervisión competente.

a. Consejo de Administración

Los órganos de gobierno de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, cuyas actividades se regulan en su propio Reglamento.

Las responsabilidades específicas del Consejo de Administración en relación con el gobierno interno incluyen la aprobación de todas las políticas que recojan la administración general de la Entidad, la supervisión de los riesgos inherentes a la actividad realizada por Aresbank y el establecimiento, aprobación y supervisión de la estrategia general de negocio y su financiación. Además, realiza, a través de los distintos comités, un seguimiento periódico de las estrategias y políticas anteriormente mencionadas, abordando las deficiencias identificadas. Los miembros de dichos comités son designados teniendo presente su idoneidad, en consideración a sus conocimientos, aptitudes, experiencia y los cometidos de cada comité.

Concretamente, con relación al ejercicio 2025, el Consejo de Administración de Aresbank ha desarrollado las siguientes actividades relacionadas con el control de riesgos:

Actividades	Fecha
Revisión del informe de riesgos, "Risk Report" elaborado por Control Global del Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración

Revisión del Informe de Prevención del Blanqueo de Capitales	Presentado en cada sesión del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI
Aprobación Presupuesto 2025	22/11/2024
Conocer la Memoria Anual de Prevención de Blanqueo de Capitales de 2024	16/01/2025, presentada en el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI
Aprobar la actualización del Marco de Apetito de Riesgo	17/01/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación actualizaciones Política de Gobierno Interno	20/06/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación Informe de Relevancia Prudencial 2024	20/06/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación Política de Conflictos de Interés	05/12/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación Política de Gestión de Riesgo Tecnológico (TIC) y Seguridad de la Información	05/12/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación revisión Política de Externalizaciones	22/04/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación actualización de la Política de Remuneraciones Nueva Política de Remuneraciones. Política de remuneración variable	17/01/2025, aprobado por el Consejo de Administración 05/12/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación de la revisión anual de la Política de Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y los titulares de funciones clave	17/01/2025, aprobado por el Consejo de Administración 05/12/2025, aprobado por el Consejo de Administración
Aprobación de la revisión del Plan de Continuidad de Negocio. Aprobación de la revisión de la Política de Prevención del Blanqueo de Capitales	05/12/2025, aprobado por el Consejo de Administración

Aresbank cuenta con tres comités delegados del Consejo de Administración, cuyos miembros son designados, mediante una evaluación de idoneidad, y en consideración a sus conocimientos, aptitudes, experiencia y los cometidos de cada comité. Los comités prestan apoyo al Consejo de

Administración en áreas específicas y facilitan el desarrollo y la aplicación de un marco de gobierno interno sólido. La delegación de funciones en los comités no exime al Consejo de Administración del cumplimiento colectivo de sus cometidos y responsabilidades.

b. Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI

Se trata de un comité no ejecutivo que asesora y apoya al Consejo de Administración en relación con la estrategia de riesgos de la Entidad, el cumplimiento de la normativa vigente y la estrategia de tecnologías de la información.

Se reúne seis veces al año y está compuesto por un mínimo de tres miembros no ejecutivos, de los cuales, al menos uno, será consejero independiente. El Presidente del Comité será un consejero independiente y el responsable de PBC/FT.

Las funciones se estructuran en tres grandes bloques:

- **Funciones de riesgos:**
 - Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en relación con el seguimiento de la estrategia general de riesgo y del apetito de riesgo actuales y futuros de la entidad, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la entidad;
 - Prestar asistencia al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo de la entidad y los límites correspondientes establecidos;
 - Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de todos los demás riesgos relevantes de una entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operativos (incluidos los legales y tecnológicos) y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia de riesgo y al apetito de riesgo aprobados;
 - Recomendar al Consejo de Administración los ajustes de la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de las recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos.
 - Prestar asesoramiento sobre el nombramiento de consultores externos que el Consejo de Administración pueda decidir contratar para recibir asesoramiento o apoyo;
 - Analizar una serie de escenarios posibles, incluidos escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de la entidad ante eventos externos e internos;
 - Vigilar la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la entidad.
 - El comité de riesgos debería evaluar los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tener en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos, y

- Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas
 - o **Funciones de cumplimiento:**
 - Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en relación con la aplicación de las políticas y regulación aplicables en materia de Cumplimiento.
 - Supervisar la aplicación de las políticas internas de cumplimiento, que deben estar bien documentadas y estar a disposición de todo el personal.
 - Recibir asesoramiento de la función de cumplimiento sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables.
 - Supervisar que la función de cumplimiento lleva a cabo un programa de supervisión del cumplimiento estructurado y bien definido y de que se respete las políticas internas de cumplimiento.
 - Recibir el informe de experto externo en materia de prevención de blanqueo de capitales y evaluar las medidas necesarias para solventar las deficiencias identificadas.
 - o **Funciones de Tecnologías de la Información (TI):**
 - Revisar la estrategia tecnológica y de ciberseguridad y asesorar al Consejo para su aprobación.
 - Asistir al Consejo de Administración en materia de Riesgos Tecnológicos, para supervisar la gestión de los riesgos operativos de TI inherentes a productos, actividades, procesos y sistemas relevantes.
 - Evaluar las políticas tecnológicas para la posterior aprobación del Consejo de Administración y asesorar al Consejo de Administración en materia de TI para facilitar la supervisión y la evaluación periódica del marco de gobernanza interna desde una perspectiva tecnológica.
 - Supervisar la ejecución y aplicación de la estrategia, teniendo en cuenta los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad.

c. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, velando porque sea exacta, coherente y represente la imagen fiel de la Entidad. Por otro lado, hace un seguimiento completo y general de todas las actividades y unidades de la Entidad, y especialmente de las áreas de control interno, a través del proceso de auditoría interna. Se reúne seis veces al año y estará compuesto por un mínimo de tres miembros no ejecutivos del Consejo, con mayoría de consejeros independientes. El presidente del Comité es un consejero independiente.

El Comité de Auditoría, por medio de su presidente, informará acerca de sus actividades al Consejo de Administración al menos dos veces al año.

De conformidad con la Directiva 2014/56/UE, que modifica la Directiva 2006/43/CE, el Comité de Auditoría tiene las siguientes funciones:

- Supervisar la eficacia de los sistemas internos de control de calidad y de gestión de riesgos de la entidad y de la función de auditoría interna
- Supervisar el establecimiento de políticas contables por parte de la entidad
- Supervisar el proceso de elaboración de información financiera y formular recomendaciones destinadas a garantizar su integridad
- Participar en la selección y proponer el nombramiento, reelección o cambio del responsable del departamento de Auditoría Interna, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración con el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- Examinar y supervisar la independencia de los auditores legales o las sociedades de auditoría de cuentas, y, en particular, la adecuación de la prestación de servicios distintos de los de auditoría a la Entidad
- Supervisar la auditoría legal de los estados financieros anuales, en particular su resultado, teniendo en cuenta las observaciones y las conclusiones de la autoridad competente
- Ser responsable del procedimiento de selección de auditores legales o sociedades de auditoría externos y recomendar la aprobación de su nombramiento por Comité de Nombramientos y Remuneraciones, su remuneración y destitución
- Informar al Consejo de Administración de cómo ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que ha desempeñado el Comité de Auditoría en ese proceso
- Recibir y tener en cuenta los informes de auditoría interna

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es un órgano no ejecutivo que se reúne al menos una vez al año. Está compuesto por un mínimo de tres consejeros no ejecutivos, de los cuales, al menos uno, será consejero independiente. El presidente del Comité es un consejero independiente.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones apoya al Consejo de Administración en todos los aspectos sobre las decisiones con respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y titulares de funciones clave, así como de la evaluación del propio Consejo de Administración.

Más específicamente, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, entre otras cosas, define los perfiles necesarios para los puestos de los titulares de funciones clave y desempeña un papel relevante en el establecimiento e implementación de la política de idoneidad, la planificación de la

sucesión y la política de diversidad. En particular, debe establecer un objetivo para la representación del género menos representado en el Consejo de Administración, y cómo lograrlo.

Para ello, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, entre otras cosas, brinda apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración con respecto a la política de remuneración y participa en las decisiones sobre la remuneración de los miembros de los titulares de funciones clave.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones también debe garantizar que los incentivos para asumir riesgos se equilibren con los incentivos para gestionarlos y que la remuneración sea neutral en cuanto al género, de acuerdo con las Directrices de la ABE sobre políticas de remuneración sólidas de conformidad con la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/04).

Las funciones del comité de remuneraciones son las siguientes:

- Es responsable de tomar las decisiones sobre remuneración, en particular con respecto a la remuneración de los miembros del órgano de dirección en su función de dirección, así como de otro personal identificado
- Asesora al Consejo de Administración en la definición de la política de remuneración, también para que dicha política de remuneración no discrimine entre mujeres y hombres y apoye la igualdad de trato del personal de géneros diferentes
- Apoya al Consejo de Administración en la supervisión de las políticas, prácticas y procesos de remuneración, así como el cumplimiento de la política de remuneración y el requisito de que la política de remuneración no sea discriminatoria entre mujeres y hombres
- Comprueba si la política de remuneración vigente está actualizada y propone cualquier cambio necesario
- Revisa el nombramiento de consultores externos en materia de remuneraciones que el Consejo de Administración pueda decidir contratar para recibir asesoramiento o apoyo
- Supervisa la idoneidad de la información facilitada a los accionistas sobre las políticas y prácticas de remuneración
- Evalúa los mecanismos y sistemas adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos, los niveles de liquidez y de capital, promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos, la cultura de riesgos y los intereses a largo plazo de la entidad
- Evalúa el logro de los objetivos de desempeño y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones ya satisfechas
- Analiza en diferentes escenarios cómo reaccionan las políticas y las prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, y hace pruebas retrospectivas de los criterios utilizados para determinar la concesión y el ajuste ex ante al riesgo en base a los resultados de riesgo reales

- La remuneración de los altos directivos en funciones de cumplimiento y en las funciones de gestión de riesgos y de auditoría, estará supervisada directamente por el comité de remuneraciones

e. Comité de Dirección

El Comité de Dirección tiene como objeto principal garantizar una gestión centralizada de los aspectos más relevantes de la operativa de la Entidad, siendo responsable de la ejecución de estrategias y materias fijadas por el Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, acuerde delegarle.

El Comité de Dirección cuenta con un Reglamento Interno que regula su composición, la convocatoria y asistencia a las reuniones del Comité, la adopción de acuerdos y las competencias atribuidas.

Los miembros del Comité de Dirección son los siguientes:

- Director General
- Director General Adjunto
- Director de Riesgos y Cumplimiento (CRCO)
- Director de Desarrollo de Negocio
- Director Financiero
- Director de Sistemas y Tecnología de la información
- Director de Asesoría jurídica

Podrán asistir como invitados o ponentes los responsables del resto de áreas de la Entidad.

Las principales funciones del Comité de Dirección atendiendo a lo recogido en la guía EBA/GL/2021/05 sobre gobierno interno son las siguientes:

- El Comité de Dirección participa activamente en las actividades de la Entidad y en la toma de decisiones sobre una base adecuada y bien fundamentada, analizando de forma constructiva y con espíritu crítico las propuestas, explicaciones e información que reciba para formarse un criterio y tomar decisiones.
- El Comité de Dirección es responsable de la ejecución de las estrategias fijadas por el Consejo de Administración y analizar periódicamente la aplicación e idoneidad de esas estrategias con el Consejo de Administración.
- El Comité de Dirección informa al Consejo de Administración de manera periódica y exhaustiva, y cuando sea preciso, sin demoras innecesarias, de cuanto sea relevante para valorar una situación, los riesgos y los cambios que afectan o pueden afectar a la entidad, por ejemplo, decisiones importantes sobre las actividades de negocio y los riesgos

- asumidos, la evaluación del entorno económico y de negocio de la entidad, de su liquidez y base sólida de capital, y la evaluación de sus exposiciones a riesgos relevantes.
- Analizar y evaluar las propuestas, previa su presentación al Consejo de Administración, en relación con las estrategias y políticas de la entidad, excepto aquellas correspondientes a funciones de control interno, que serán presentadas directamente por las funciones de control interno al Consejo de Administración a través de sus respectivos Comités.
 - El Comité de Dirección aborda el desarrollo de nuevos mercados, productos y servicios, y los cambios significativos en los ya existentes, así como las transacciones excepcionales. Por otro lado, también abarca los cambios relevantes en los procesos, como por ejemplo los nuevos acuerdos de externalización y sistemas.

El Comité de Dirección podrá acordar la constitución de comités ad hoc o comisiones auxiliares, con carácter permanente o temporal, en los que podrá delegar cualesquiera de las funciones que le estén encomendadas, así como la toma de decisiones sobre cualquier asunto que sea de su competencia. Estos comités actuarán en la forma y condiciones que establezca al efecto el Comité de Dirección.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP), el Órgano de Control Interno (OCI) y el Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos mantienen su pleno funcionamiento como Comités especializados. No obstante, las decisiones tomadas en las reuniones de dichos Comités podrán ser informadas al Comité de Dirección, antes de ser reportadas al Comité delegado del Consejo que corresponda, o al Consejo de Administración directamente, según el caso.

f. Dirección General y comités especializados

o **Dirección General**

La Dirección General es responsable de gestionar y dirigir la actividad general de la Entidad. En el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración se detalla que el Consejo de Administración, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, podrá designar a uno o varios directores generales fijando su retribución y facultades. La Dirección General está compuesta por el Director General y el Director General Adjunto.

Dirección General	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General • Director General Adjunto
<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las estrategias, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y analizar la aplicación e idoneidad de dichas estrategias • Analizar las propuestas, explicaciones e información que reciba de los distintos comités especializados, e informar al Consejo de

	Administración de aquellas cuestiones que sobrepasen los niveles de delegación establecidos
<i>Funcionamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La toma de decisiones de la Dirección General se realiza de forma conjunta y mancomunada de sus miembros, requiriéndose, por tanto, unanimidad de ambos • En caso de desacuerdo la decisión se someterá al Comité de Dirección

En caso de incapacidad, o vacante producida por cese, revocación o suspensión de alguno de los miembros de la Dirección General para el desempeño de sus funciones, ya sea con carácter temporal o permanente, éstas serán asumidas por el Comité de Dirección durante el período que dure dicha circunstancia.

Todos los departamentos de la Entidad dependen jerárquicamente de la Dirección General, con la excepción de las funciones de control interno que, para garantizar su independencia, dependen jerárquicamente del Comité de Auditoría en el caso del departamento de Auditoría Interna y del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI para el departamento de Control Global del Riesgo.

○ **Comités especializados**

Aresbank cuenta también con comités ejecutivos especializados en distintas materias para facilitar la gestión de la Entidad. Las funciones que desempeña cada Comité, su composición y su funcionamiento, se describen en la Política de Gobierno Interno, sin perjuicio de que pudieran crearse determinados comités excepcionales en circunstancias concretas.

Los acuerdos de los diferentes comités son adoptados por mayoría absoluta, con excepción del comité de Crédito, Inversiones y Riesgos en el que se requiere unanimidad de los miembros con derecho de voto. En caso de empate, el presidente del comité tiene voto cualificado.

○ **COAP:**

El comité para el seguimiento y control de la liquidez y la financiación es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). La composición y las funciones del Comité son las siguientes:

**Comité de Activos y Pasivos
(COAP)**

<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General, quien preside el Comité • Director General Adjunto • Director Financiero • Director de Riesgos y Cumplimiento (CRCO) • Director de Tesorería • Director de Desarrollo de Negocio
<i>Periodicidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité se reunirá de manera ordinaria con carácter mensual y / o cuando sea necesario a petición de dos de sus miembros. Se requiere la asistencia de al menos el 50% de los miembros del Comité. El Comité se podrá celebrar de manera telemática o presencial.
<i>Secretario</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del departamento de Tesorería.
<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la estrategia definida por el Consejo de Administración con respecto a la gestión del riesgo de liquidez y a los riesgos estructurales de balance. • Revisar la gestión de los activos y pasivos y hacer un análisis de la estructura temporal de las curvas de tipos de interés (nivel, pendiente, convexidad) y las expectativas de éstas, comprobando que la estructura de balance está alineada con el apetito al riesgo marcado por el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad. • Supervisar, medir y controlar la exposición al riesgo de liquidez y estructural de balance mediante test de estrés, proponiendo las medidas correctoras que fueran precisas en cada momento para el mantenimiento de los parámetros fijados en el Marco de Apetito al Riesgo. • Gestionar las fuentes de liquidez disponibles y el uso que se haga de ellas de acuerdo con las previsiones estratégicas de la Entidad (asset allocation). • Revisar la política de liquidez y someterla a la aprobación del Consejo de Administración. • Monitorizar el riesgo de mercado, destacando los riesgos asociados a los tipos de interés y a los tipos de cambio. • Revisar el impacto del riesgo de crédito en la gestión del capital y la

	<p>liquidez atendiendo a los recursos financieros disponibles y a las políticas de precios asociadas a activos y pasivos, comprobando que se adecúa a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la implementación formal del Plan de Contingencia de Liquidez en el caso de que fuera aprobado por el Consejo de Administración.
<i>Funcionamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las decisiones del Comité se adoptan por mayoría simple de sus miembros -presentes o representados-, y deberán reflejarse en un acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario del Comité.

La gestión de la liquidez y la financiación se realiza a través de una estructura organizativa con una segregación clara de las funciones y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, con el objetivo de evitar conflictos de interés y aplicar una gestión del riesgo que permita cumplir con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

o **Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos**

El Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos tiene el objetivo de analizar las operaciones de crédito e inversión de acuerdo con las delegaciones establecidas en el Marco de Gestión del Riesgo de Crédito para dicho órgano. A su vez, se encarga del seguimiento de la cartera de préstamos, vigilando que la situación de los acreditados se mantenga dentro de los parámetros existentes en el momento de la concesión inicial del riesgo y revisa y gestiona que otros riesgos estén alineados con la estrategia y el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General, quien preside el Comité. Derecho de voto. • Director General Adjunto. Derecho de voto. • Director de Riesgos y Cumplimiento (CRCO). Derecho de veto. • Director de Desarrollo de Negocio. Ponente, sin derechos de voto o veto.
<i>Secretario</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Control Global del Riesgo.
<i>Periodicidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité se reunirá de manera ordinaria con carácter mensual. El Comité se podrá celebrar de manera telemática o presencial.

<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Crédito e Inversiones tiene el objetivo de analizar las operaciones de crédito e inversión.
<i>Funcionamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Las decisiones del Comité se adoptan por unanimidad de sus miembros con derecho a voto -presentes o representados-, siempre que no sea ejercido el derecho de veto, y deberán reflejarse en un acta, que será firmada por todos los miembros del Comité.

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito presenta un gran alcance dentro de la Entidad, ya que afecta a la admisión, seguimiento y gestión del riesgo de crédito. Esta política está alineada con el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) autorizado por el Consejo de Administración, con el fin último de que se conceda financiación a prestatarios que puedan hacer frente a las obligaciones económico-financieras según los términos y condiciones contractuales.

o **Órgano de Control Interno (OCI)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 10/2010 de 28 de abril, y en el 35 de el Real Decreto 304/2014, Aresbank dispone un Órgano de Control Interno (OCI) responsable de la aplicación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El OCI es un órgano colegiado presidido por el Representante ante el SEPBLAC, que es nombrado por el Consejo de Administración de Aresbank. El resto de los miembros, son designados en función de su cometido y su relación con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la PBC.

Órgano de Control Interno (OCI)	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General, representante de Aresbank ante el SEPBLAC, quien preside el OCI • Director General Adjunto • Director de Riesgos y Cumplimiento (CRCO) • Director de Asesoría Jurídica • Director de Desarrollo de Negocio • Director de Servicios Bancarios Globales • Responsable de Cumplimiento y Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo • Director de Sistemas y Tecnologías de la Información
<i>Secretario</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del área de Prevención del Blanqueo de Capitales y

	<p>financiación del Terrorismo.</p>
<i>Periodicidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo, seis veces al año, o cuando sea necesario a petición de dos de sus miembros. Se requiere la asistencia de al menos el 50% de los miembros del Comité. El Comité se podrá celebrar de manera telemática o presencial.
<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la estructura organizativa y operativa necesaria para cumplir con la estrategia de PBC/FT adoptada por el Consejo de Administración. • Asegurar la implementación de las políticas y procedimientos internos de PBC/FT. • Revisar el informe de actividades PBC/FT, al menos una vez al año. • Garantizar la presentación de informes adecuados, oportunos y suficientemente detallados sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a la autoridad competente. • Proponer y adoptar, en su caso, las medidas de control adecuadas para garantizar la PBC/FT en Aresbank. • Aprobar las modificaciones introducidas en: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo ○ El informe de Autoevaluación del Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo ○ El modelo de evaluación del riesgo de clientes ○ Plan anual de formación • Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados en materia de PBC/FT, programando cursos o actividades de orientación y formación interna. • Conocer los resultados del Informe Anual del Experto Externo, aprobar los planes de acción necesarios y hacer un seguimiento de la subsanación de las posibles deficiencias. • Analizar la Memoria y el Plan de acción en materia de PBC/FT, así como el análisis de exposición al riesgo de la Entidad en dicha materia. • Aprobar el establecimiento de actividades con clientes de riesgo alto.

<i>Funcionamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> Las decisiones del Comité se adoptan por mayoría simple de sus miembros -presentes o representados- y deberán reflejarse en un acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario del Comité.
-----------------------	---

En cumplimiento del artículo 26.1 de la Ley 10/2010 el Consejo de Administración de Aresbank aprueba las políticas en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con el objetivo principal de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 74, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y sus sucesivas modificaciones, Control Global del Riesgo, aúna las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento, agrupando la segunda línea de defensa de la Entidad.

g. Control Global del Riesgo

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), a través de la guía EBA/GL/2021/05, establece la necesidad de realizar una gestión integral del riesgo que englobe a toda la organización, concretándose en una estructura de tres líneas de defensa y en el establecimiento de un Marco de Apetito al Riesgo.

Las funciones principales de Control Global del Riesgo, que constituye la segunda línea de defensa, dentro del ámbito de **control de riesgos** son las siguientes:

a) Estrategia y decisiones en materia de riesgos

- Se involucra activamente, y en una fase inicial, en la elaboración de la estrategia de riesgo de una entidad y se asegura que la entidad tiene implantados procedimientos eficaces de gestión de riesgos.
- Proporciona al Consejo de Administración toda la información relevante relacionada con los riesgos a fin de permitirle establecer el nivel de apetito de riesgo de la entidad.
- Evalúa la solidez y la sostenibilidad de la estrategia y el apetito de riesgo, y vela por que dicho apetito se traduzca adecuadamente en límites de riesgo específicos.
- Evalúa las estrategias y el apetito de riesgo de las unidades de negocio, incluidos los objetivos propuestos por las unidades de negocio, y se involucra antes de que el órgano de dirección tome una decisión sobre tales estrategias y el apetito de riesgo garantizando que los objetivos son razonables y coherentes con la estrategia de riesgo de la entidad.
- La participación de la función de gestión de riesgos en los procesos de toma de decisión debe garantizar que se tengan en cuenta debidamente los aspectos relacionados con los riesgos. Sin embargo, la responsabilidad de las decisiones adoptadas seguirá recayendo en las unidades de negocio e internas, y en última instancia, en el Consejo de Administración.

b) Cambios significativos

- Antes de tomar decisiones sobre cambios significativos o transacciones excepcionales, la función de gestión de riesgos debe involucrarse en la evaluación del impacto de tales cambios y transacciones excepcionales en el riesgo global de la entidad, y debe informar de sus conclusiones directamente al órgano de dirección antes de que este tome una decisión.
- La función de gestión de riesgos evalúa cómo los riesgos identificados podrían afectar a la capacidad de la entidad para gestionar su perfil de riesgo, su liquidez y su base sólida de capital en circunstancias normales y adversas.

c) Identificación, medición, evaluación, gestión, mitigación, control y comunicación de los riesgos

- Asegurarse de que exista un marco de gestión de riesgos adecuado y de que todos los riesgos sean identificados, evaluados, medidos, controlados, gestionados y comunicados adecuadamente por todas las unidades relevantes de la entidad.
- Asegurarse de que la identificación y la evaluación no se basen únicamente en información cuantitativa, sino que también tengan en cuenta enfoques cualitativos.
- Asegurarse de que se revisen las transacciones con partes vinculadas y de que se identifiquen y evalúen debidamente los riesgos que dichas transacciones planteen para la entidad.
- Asegurarse de que todos los riesgos identificados sean controlados de manera eficaz por las unidades de negocio.
- Hacer un seguimiento periódico del perfil de riesgo real de la entidad, comparándolo cuidadosamente con sus objetivos estratégicos y con su apetito de riesgo, para que el Comité de Dirección pueda tomar decisiones y el Consejo de Administración pueda cuestionarlas.
- Analizar tendencias e identificar los riesgos nuevos o emergentes, así como incrementos de los riesgos derivados de cambios en las circunstancias y las condiciones. Asimismo, revisa periódicamente los resultados reales de los riesgos comparándolos con estimaciones previas (es decir, pruebas retrospectivas), con el fin de evaluar y mejorar la precisión y la eficacia del proceso de gestión de riesgos.
- Evaluar posibles formas de mitigar los riesgos. La información que se presente al órgano de dirección debería incluir propuestas de medidas de mitigación de riesgos apropiada.

d) Exposiciones a riesgos no aprobadas

- Evaluar de forma independiente los incumplimientos del apetito de riesgo o de los límites de riesgo (incluyendo la determinación de su causa y la realización de un análisis jurídico y económico del coste real de cerrar, reducir o cubrir la exposición al riesgo frente al coste potencial de mantenerla). La función de gestión de riesgos informa a las unidades de negocio pertinentes y al órgano de dirección, y recomienda posibles soluciones. Debería informar directamente al Consejo de Administración cuando el incumplimiento sea significativo.

- La función de gestión de riesgos desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar que se adopte una decisión sobre su recomendación al nivel adecuado, que las unidades de negocio correspondientes la cumplan y que se comunique debidamente al órgano de dirección.

Las funciones principales dentro del ámbito de **cumplimiento** son las siguientes:

- Asesorar al órgano de dirección sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de la entidad y el marco de cumplimiento.
- Asegurarse de que se implanta y ejecuta un Programa de Cumplimiento estructurado y bien definido que permita cumplir con la normativa aplicable.
- Dicha función debería informar al órgano de dirección y comunicarse, según corresponda, con la función de gestión de riesgos sobre el riesgo de cumplimiento de la entidad y su gestión. El órgano de dirección debería tener en cuenta las conclusiones de la función de cumplimiento en los procesos de toma de decisiones.
- Verificar, en estrecha cooperación con la función de gestión de riesgos y el departamento jurídico, que los nuevos productos y procedimientos cumplan con el marco jurídico vigente y, cuando proceda, con cualquier modificación conocida inminente de la legislación, la normativa y los requisitos de supervisión.
- Adoptar las medidas adecuadas frente a conductas internas o externas que puedan facilitar o permitir el fraude, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo u otros delitos económicos y frente a infracciones disciplinarias (por ejemplo, incumplimiento de procedimientos internos o de límites).

2.3. Perfil global de riesgos

Con el fin de identificar los riesgos materiales, Aresbank ha desarrollado una metodología que permite evaluar los riesgos a los que está expuesto y calcular su materialidad. Complementariamente a este análisis, se ha procedido a realizar una valoración de cada riesgo material de acuerdo con los criterios establecidos en la EBA/GL/2022/03 - Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para la revisión y evaluación supervisora (PRES) y pruebas de resistencia supervisoras en virtud de la Directiva 2013/36/UE y sus sucesivas modificaciones. Para la valoración de cada riesgo se ha considerado la gestión global de la Entidad, así como los mecanismos de gestión y control de riesgos evaluados de acuerdo con la metodología PRES. Todos los riesgos materiales se integran en la gestión a través de las métricas contempladas en el Marco de Apetito al Riesgo y la asignación de capital.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión prudente de sus riesgos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global prudente.

A 31 de diciembre de 2025 Aresbank presenta los siguientes indicadores de capital, calculados de acuerdo con la normativa vigente:

Indicadores	31/12/2024	31/12/2025
Ratio Capital Total	60,3%	39,2%
Ratio CET1	60,3%	39,2%
Ratio de Apalancamiento	26,7%	23,9%

2.3.1. Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento por parte de un deudor de sus obligaciones contractuales. La exposición total de Aresbank al riesgo de crédito ascendió a 31 de diciembre de 2025 a 1.401.520 euros que correspondían a activos ponderados por riesgo de crédito de 783.708 miles de euros.

La distribución de la exposición por sectores es la siguiente:

Categoría de Exposición	Exposición
Administraciones y Bancos Centrales	256.715
Sector Público	11.132
Instituciones	699.819
Empresas	269.823
Minoristas	3.449
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	44.289
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	20.172
Fondos de Inversión Colectiva	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	62.702
Otros	33.419
Total	1.401.520

Como se puede comprobar, la Entidad mantiene una calidad de la exposición al riesgo de crédito adecuada, ya que la mayor parte de la exposición dudosa cuenta con garantías personales eficaces, concedidas por garantes sin riesgo apreciable según lo recogido en el artículo 139 del Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España. Además, su perfil de riesgos se caracteriza por:

- La naturaleza y composición de la exposición al riesgo de crédito implica un riesgo bajo.
- La exposición a operaciones y productos complejos es baja.

- El nivel de exposiciones reestructuradas o refinanciadas y dudosas es muy bajo.
- El riesgo crediticio de las exposiciones normales es bajo.
- La cobertura de activos dudosos es alta.
- **Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos**

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito establece el conjunto de procedimientos de seguimiento y control del riesgo de crédito que permiten a la Entidad gestionar sus exposiciones al riesgo de crédito de conformidad con su apetito y estrategia. Dichos procedimientos están respaldados por una infraestructura de datos sólida, con el objetivo de garantizar que la información relativa a exposiciones de riesgo de crédito, a los prestatarios y garantías sea adecuada y se mantenga actualizada. Dichos datos están integrados en la gestión del riesgo, y a su vez, cumplen los requisitos de las autoridades en materia de remisión periódica de información prudencial y estadística, además de servir para la realización de las pruebas de resistencia.

2.3.2. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones significativas que estén relacionadas entre sí y cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes, como sector de actividad o localización geográfica, entre otros. Los siguientes riesgos están identificados, medidos y monitorizados a través del Marco de Apetito al Riesgo, en el que se establecen umbrales objetivo de tolerancia y límites atendiendo a la regulación vigente.

Aresbank establece límites de concentración atendiendo a tres criterios:

- Concentración individual
- Concentración geográfica
- Concentración sectorial

Los límites máximos de concentración individual vienen determinados en base a lo definido en el Reglamento (UE) 2024/1623 ("CRR III").

Aresbank gestiona su concentración geográfica atendiendo a dos criterios:

1. En primer lugar, se establece un límite de concentración para exposiciones en un determinado país, en función de la calidad crediticia de éste
2. En segundo lugar, se agrupan los países en grupos homogéneos de riesgo, para los que se establecen límites de concentración

Por último, Aresbank, ha adoptado un enfoque basado en la solvencia del país para la fijación de los límites de concentración. Este enfoque se materializa a través de la calificación crediticia otorgada por las tres principales agencias de rating (Fitch, S&P y Moody's), que son generalmente aceptadas

en los mercados financieros. Así, los límites de concentración en cada país se establecen como un porcentaje sobre el CET1 de la Entidad, que varía en función del rating del país.

Como consecuencia de su actividad y de la función principal descrita en sus Estatutos, el riesgo de concentración es un riesgo relevante para Aresbank. No obstante, en relación con este riesgo se han de contemplar los siguientes aspectos:

- Se deriva de la misión estratégica de la Entidad, que consiste en incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales
- La elevada calidad crediticia de las contrapartes mitiga el riesgo asumido
- Se dispone de procedimientos de gestión (límites, seguimiento y reporting) adecuados para el control de este riesgo y su seguimiento, incluyendo el Marco de Apetito al Riesgo y el informe periódico de riesgos
- La concentración de sectores de actividad se mantiene en niveles aceptables

2.3.3. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de incurrir en pérdidas por variación del precio de mercado de activos financieros mantenidos en la cartera de negociación.

Con el fin de mitigar el riesgo de mercado, Aresbank realiza las siguientes acciones:

- Seguimiento de las posiciones según la estrategia definida, incluyendo el volumen de operaciones.
- Informar periódicamente al COAP y al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI sobre las posiciones afectadas por movimientos en los mercados, como parte del proceso de gestión de riesgos de la Entidad.
- Se realiza un seguimiento de las posiciones tomando como referencia fuentes de información generalmente aceptadas (Bloomberg o Reuters). Así mismo, se evalúan la liquidez y las posibles coberturas del riesgo.
- Contar con personal con capacidad para gestionar posiciones dentro de los límites y la estrategia acordados.

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. El departamento de Control Global del Riesgo es responsable de monitorear el riesgo de mercado de la cartera de negociación con el fin de identificar tendencias, concentraciones y otros riesgos relevantes, llevar a cabo un seguimiento del valor de mercado de los activos financieros y, finalmente, supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Entidad. La estrategia de la cartera de negociación está aprobada por el Consejo de Administración y su aplicación será revisada periódicamente por el COAP.

2.3.4. Riesgo estructural de balance

El riesgo estructural de balance se origina, principalmente, a través del riesgo de tipo de interés, que se define como el riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones de los tipos de interés sobre los instrumentos sensibles.

Aresbank realiza un seguimiento del riesgo estructural de balance (IRRBB) de manera periódica. Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance en la que la mayor parte de los vencimientos son a muy corto plazo, lo que implica que la reprecación de activos y pasivos ante variaciones de tipos es a muy corto plazo, mitigando de esta manera el riesgo estructural de balance.

2.3.5. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se puede expresar como la probabilidad de una entidad de incurrir en pérdidas derivadas de la incapacidad o imposibilidad de disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado. También se considera riesgo de liquidez a la capacidad de una entidad para cumplir su plan de negocio; en este caso, el riesgo se deriva de la imposibilidad de encontrar financiación para apalancar estrategias de activo (liquidez estructural).

El tratamiento del riesgo de liquidez se recoge en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 y sus sucesivas modificaciones, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las Entidades de crédito y las empresas de inversión (conocida como CRD).

Adicionalmente, en el Reglamento nº575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 y sus sucesivas modificaciones sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en su Parte Sexta: Definiciones y requisito de cobertura de liquidez, se definen los requisitos de cobertura de liquidez y financiación estable, indicadores introducidos por Basilea III.

Aresbank cuenta con una Política de riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, orientada a dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a los indicadores de liquidez y que establece la gobernanza de la gestión del riesgo de liquidez, de forma que se cumplan los requerimientos regulatorios y se incorporen las mejores prácticas y los principios de gestión del riesgo.

Aresbank integra en su Marco de Apetito al Riesgo las siguientes métricas de referencia para la gestión de la liquidez y la financiación de la Entidad los siguientes indicadores:

- Liquidity Coverage Ratio (LCR)
- Net Stable Funding Ratio (NSFR)
- Loans to deposits (LtD) interbancario

- Horizonte de Supervivencia

Política de liquidez

Uno de los pilares fundamentales para la buena gestión del riesgo de liquidez consiste en el establecimiento de un marco de gobierno interno sólido y eficaz, que permita la adecuada identificación, evaluación, control, seguimiento y reporte de dicho riesgo. Para alcanzar dicho objetivo, la política se basa en tres pilares básicos:

1. Políticas, principios y procedimientos, con el fin de orientar la gestión, medición y seguimiento del riesgo de liquidez.
2. Identificación y evaluación del riesgo, con el fin de proporcionar un proceso recurrente para identificar, clasificar y evaluar los eventos susceptibles de ocasionar un riesgo de liquidez.
3. Control y reporting del riesgo, con el fin de informar al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y al Consejo de Administración de un posible cambio en el perfil de riesgo de la Entidad.

A su vez, proporciona las siguientes pautas:

- Establece las funciones y responsabilidades de los diferentes departamentos que están directamente involucrados en la gestión y control del riesgo de liquidez y financiación.
- Define los criterios generales de identificación, cuantificación, seguimiento, reporte y gestión del riesgo de liquidez con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades comerciales, la trazabilidad y coherencia de las metodologías y la gestión del riesgo.
- Define los indicadores de gestión del riesgo de liquidez que utiliza la Entidad, adicionales a las ratios establecidas regulatoriamente.

Estructura de financiación

A cierre del ejercicio 2025, Aresbank cuenta con un volumen de pasivos financieros a coste amortizado de 668.112 miles de euros, de los cuales un 53,8% son en moneda extranjera (principalmente en usd) y un 46,2% en euros.

En cuanto al tipo de instrumento de pasivo, Aresbank cuenta con la siguiente estructura de financiación a cierre del ejercicio:

Fuente de financiación	Stock Total
Depósitos de bancos centrales	23.956
Depósitos de entidades financieras	460.118
Depósitos de clientela	96.214
Otros pasivos financieros	87.824
Total financiación	668.112

- Gap de vencimientos

El gap de vencimientos hace referencia a la diferencia entre la entradas y salidas de fondos en la Entidad en los distintos plazos contemplados. Aresbank mantiene una estructura de vencimientos que le permite contar con recursos suficientes para hacer frente a las salidas de liquidez en los vencimientos existentes para los diferentes plazos:

Plazo	< 1 mes	Entre 1 y 2 meses	Entre 2 y 3 meses	Entre 3 y 4 meses	Entre 4 y 5 meses	> 5 meses
Vencimientos de Activos	538.511	78.024	68.903	5.988	23.105	227.248
% Entradas	57,2%	8,3%	7,3%	0,6%	2,5%	24,1%
Vencimientos Financiación	-505.665	-65.912	-33.797	0	0	-62.738
% Salidas	75,7%	9,9%	5,1%	0,0%	0,0%	9,4%
Gap simple	32.846	12.112	35.106	5.988	23.105	164.510
Gap acumulado	32.846	44.958	80.064	86.052	109.157	273.667

Como se puede comprobar, Aresbank tiene una estructura de vencimientos centrada en el corto plazo tanto en sus activos como en sus pasivos, manteniendo gaps positivos acumulados en todos los periodos. Esto le permite una importante adaptabilidad ante variaciones en las circunstancias de mercado.

- Principales indicadores de liquidez

La estrategia de riesgo de liquidez está integrada en la estrategia de la Entidad y en el Marco de Apetito al Riesgo, en términos de indicadores de liquidez. Las principales métricas y umbrales definidos por la Entidad son los siguientes:

Indicadores	31/12/2025
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	250,9%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	158,6%
Horizonte de supervivencia	>12 meses
LtD interbancario	69,7%

- Gestión del riesgo de liquidez intradía

Aresbank está expuesta al riesgo de liquidez intradía como resultado de posibles descuadres operativos en sus flujos de entrada y salida de liquidez previstos. En caso de producirse un descuadre inesperado, Aresbank cuenta con suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLAs) disponibles para su cobertura.

Con el fin de gestionar la liquidez intradía, se ha implementado el siguiente proceso:

- Identificación anticipada de gaps o concentraciones de flujos de salida relevantes, así como el momento en el que se pueden producir.

- Gestión de la temporalidad de los flujos de entradas y salidas con el fin de minimizar los gaps que se puedan producir a lo largo del día.
- Plan de Contingencia de Liquidez

Aresbank ha desarrollado un Plan de Contingencia de Liquidez con el fin de contar con un procedimiento en el que se especifiquen las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez en situaciones de estrés.

El Plan de Contingencia de Liquidez se activará ante el incumplimiento de las métricas de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo, otros indicadores de gestión interna o ante cualquier situación excepcional relacionada con la evolución del negocio o de los mercados financieros que haga prever un riesgo material en la posición de liquidez y financiación.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de analizar los eventos actuales o potenciales que puedan poner en riesgo a la Entidad, detectando desviaciones respecto al nivel objetivo de alguno de los indicadores.

2.3.6. Riesgo operacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, personal y sistemas, o bien a causa de acontecimientos externos”.

El objetivo de control y gestión del riesgo operacional de Aresbank se centra en la identificación, medición, evaluación, control, mitigación y reporte del riesgo operacional. Por tanto, la prioridad es identificar y minimizar los eventos de riesgo operacional, independiente de si conllevan un quebranto económico para la Entidad. La medición también contribuye a la priorización de la gestión del riesgo operacional.

La gestión del riesgo operacional se basa en la estructura de tres líneas de defensa, recogida en la política de riesgo operacional de Aresbank, que está completamente integrada en los procesos generales de gestión de riesgos de la Entidad. El apetito al riesgo operacional es fijado por el Consejo de Administración a través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR).

Gobernanza del riesgo operacional

Aresbank ha establecido 3 líneas de defensa para una eficaz gestión y control del riesgo operacional. Las tres líneas de defensa independientes son:

- Primera línea de defensa: son todas las áreas corporativas de la Entidad que se relacionan con la adquisición de negocio, la gestión de operaciones y las que dan soporte funcional al desempeño de la actividad.

- Segunda línea de defensa: Control Global del Riesgo compone esta segunda línea de defensa, independiente de la primera, que ayudará a establecer los controles necesarios y analizar la situación de riesgo operacional a la que se encuentra expuesta la Entidad.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna revisa la efectividad de la gestión y el control del riesgo operacional por la primera y segunda líneas de defensa.

2.3.7. Riesgo tecnológico

La actividad principal de Aresbank es la prestación de servicios financieros que dependen de diversos recursos, como recursos humanos, instalaciones y servicios y tecnologías de la información, entre otros. Por tanto, la gestión de los riesgos derivados de las TIC es un elemento fundamental en la gestión de la información, ya que es esencial conseguir la confianza tanto por parte del cliente como por parte de la opinión pública y los organismos reguladores. Por tanto, es de gran importancia mantener un entorno de control adecuado, visible y documentado para mantener la confianza en la gestión de la actividad empresarial.

Aresbank considera el riesgo tecnológico como el riesgo de pérdidas o deterioro relevante del perfil de riesgo de la Entidad derivado de la inadecuación, fallo o indisponibilidad de los sistemas de información y comunicación, de la ciberseguridad, de la integridad y confidencialidad de los datos, de los servicios digitales prestados por terceros, o de la capacidad de la Entidad para asegurar la continuidad operativa de sus funciones críticas o importantes.

La gestión del riesgo tecnológico de Aresbank se encuentra alineada con:

- las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la gestión de riesgos TIC y de seguridad (EBA/GL/2025/02),
- el Reglamento (UE) 2022/2554 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA).

Resiliencia operativa digital (DORA)

En línea con el Reglamento DORA, Aresbank ha iniciado la implementación de un marco de resiliencia operativa digital orientado a garantizar su capacidad para prevenir, resistir, responder y recuperarse ante incidentes tecnológicos severos. Este marco incluye la identificación de funciones críticas o importantes, la integración del riesgo TIC en los procesos de continuidad operativa y la gestión estructurada de incidentes tecnológicos.

Atendiendo al principio de proporcionalidad y al modelo de negocio de la Entidad, la estrategia de implantación de DORA se adapta a la naturaleza, escala y perfil de riesgo de Aresbank.

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades con respecto al riesgo tecnológico y la ciberseguridad:

- **Consejo de Administración:** es el órgano de decisión y aprobación y, por tanto, con mayor responsabilidad en la gestión de los riesgos tecnológicos y de seguridad de la información. Sobre el mismo recaen las siguientes funciones: responsable de aprobar el plan estratégico TI, aprobar las políticas TI, evaluar de forma periódica el marco de gobernanza interna desde una visión tecnológica y establecer el apetito de riesgo TI.
- **Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI:** revisa la estrategia de riesgos de la Entidad, el cumplimiento de la normativa vigente y la estrategia de tecnologías de la información. Entre sus funciones destaca velar por que la estrategia tecnológica esté en consonancia con los objetivos estratégicos definidos por el Consejo de Administración.
- **Comité de Dirección:** órgano responsable de proponer la estrategia TI garantizando un equilibrio entre el impacto normativo, eficiencia operativa y actividad empresarial en el contexto de la necesaria transformación tecnológica y operativa.
- **Control Global del Riesgo:** aúna las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento normativo, agrupando la segunda línea de defensa de la Entidad. Se involucra activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la Entidad y la implementación de procedimientos eficaces para la gestión y mitigación de todos los riesgos, incluyendo la aprobación de nuevos productos.
- **Auditoría Interna:** verifica que los sistemas informáticos de gestión de riesgos son adecuados y fiables y cumplen con la regulación vigente sobre gestión de riesgos de TIC y de seguridad.
- **Sistemas y Tecnología de la Información:** es responsable de velar por el correcto y adecuado desarrollo de las acciones de formación, soporte y orientación para los propietarios de los procesos y/o activos en cuanto a la gestión de riesgos tecnológicos.
- **Responsable de Seguridad de la Información:** es responsable de velar por el correcto y adecuado cumplimiento de las políticas y desarrollo de procedimientos de seguridad de la información en la Entidad.
- **Responsable de riesgo TIC:** es responsable de establecer marcos de gestión de riesgos alineados con el negocio, coordinar políticas de riesgos TIC, validar el cumplimiento de normas y procedimientos, asesorar en criterios normativos, y gestionar el programa de riesgos.

El control y la gestión del riesgo tecnológico en la Entidad se ha definido atendiendo al esquema habitual de tres líneas de defensa y está integrado en el Marco de Apetito al Riesgo. Así mismo, existe implicación de todos los niveles de la organización, partiendo del Consejo de Administración, atendiendo a lo estipulado en la guía EBA/GL/2025/02 sobre gestión de riesgos TIC y de seguridad y en el Reglamento (UE) 2022/2554 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA). Alineado con estas regulaciones, Aresbank cuenta con una Política de Gestión de Riesgo Tecnológico (ICT) y Seguridad de la Información y un Plan de Continuidad de Negocio.

Materialidad y capital interno

El riesgo tecnológico no se considera material a efectos de Pilar I, al quedar incluido dentro del riesgo operacional. Asimismo, tras su evaluación en el proceso de autoevaluación del capital y la liquidez (IACL), la Entidad considera que el riesgo tecnológico se encuentra adecuadamente mitigado mediante los controles existentes. No obstante, la materialidad del riesgo tecnológico es revisada periódicamente por el Consejo de Administración a través del Marco de Apetito al Riesgo, teniendo en cuenta la evolución del entorno tecnológico y regulatorio.

2.3.8. Riesgo ESG

Aresbank ha realizado un análisis que tiene por objeto identificar qué exposiciones de la cartera bancaria pueden considerarse sensibles a eventos físicos climáticos y ordenarlas conforme al formato regulatorio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, en el que se establecen las normas técnicas de ejecución (ITS) para la divulgación pública de información por parte de las entidades financieras. En este sentido, Aresbank ha realizado un análisis siguiendo el marco de divulgación prudencial de riesgos ESG definido por la EBA (Final draft ITS on Pillar 3 disclosures on ESG risks) para Pilar 3, así como en línea con las expectativas supervisoras del ECB (ECB Banking Supervision (2020), Guide on climate-related and environmental risks) en materia de identificación, gestión y divulgación de riesgos climáticos y medioambientales. Este análisis se basa en un screening estructurado de sensibilidad por sector de actividad, garantía inmobiliaria y tramo de vencimiento.

La lógica implementada clasifica cada contraparte por sector CNAE, determina su horizonte temporal a partir del vencimiento residual, asigna una geografía de análisis y cruza esa información con matrices de peligros físicos por escenario y plazo. A partir de ese cruce, una exposición se considera sensible cuando, para alguno de los peligros analizados, se alcanza un risk score igual o superior a 2.

Para la realización de este ejercicio se utiliza la trayectoria climática “disorderly o desordenado en español” (2.5-3°C de calentamiento global atendiendo al escenario SSP2-4.5). De acuerdo con el Network for Greening the Financial System (2024, NGFS Climate Scenarios for central banks and supervisors – Phase IV), los escenarios “disorderly” representan trayectorias en las que las políticas climáticas se introducen tarde o de forma divergente entre países y sectores, lo que da lugar a un ajuste posterior más abrupto y a mayores riesgos de transición para un mismo resultado de temperatura. Tanto el NGFS como el ECB (véase “The update of the ESCB statistical climate indicators” de noviembre de 2025 y la nota de publicación estadística Climate change indicators, también publicada en noviembre de 2025) subrayan, además, que estos escenarios deben entenderse como trayectorias plausibles para análisis de riesgo y stress testing, y no como predicciones puntuales del futuro.

En cuanto al contexto actual, la evidencia disponible apunta a que la economía global no se encuentra en una senda plenamente ordenada (1.8°C objetivo, atendiendo al escenario SSP1-2.6 del Shared Socioeconomic Pathways (SSP) utilizados por el “Intergovernmental Panel on Climate Change” 2026 para proyectar la evolución futura del clima).

El ECB ha señalado que las políticas climáticas actuales no son suficientemente ambiciosas para alcanzar la neutralidad en carbono en 2050 y que retrasar la transición incrementa los costes y riesgos para la economía y el sistema financiero. En la misma línea, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su informe de 2025 “Emissions Gap Report” estima que las políticas actualmente vigentes siguen siendo consistentes con un calentamiento aproximado de 2,8 °C a lo largo del siglo. En consecuencia, puede afirmarse que la trayectoria observada hoy comparte varios rasgos propios de una transición retrasada y potencialmente desordenada, aunque no debe confundirse mecánicamente con una reproducción exacta del escenario regulatorio “desordenado”. En esta nota, dicho escenario debe entenderse como una referencia prudencial y plausible para evaluar vulnerabilidades, y no como una previsión puntual del escenario más probable.

El perímetro utilizado para la Plantilla 5 queda formado por 35 contrapartes y un volumen agregado de 320,60 millones de euros de exposición. La cartera tiene una clara concentración europea (España, Malta, Bélgica, Alemania, Suiza), aunque incorpora también algunas contrapartes en Asia (Irán, Turquía), África (Libia) y Sudamérica (Argentina):

Continente	Nº contrapartes	Exposición (millones euros)
Europa	30	295,48
Asia	2	20,82
África	2	4,26
Sudamérica	1	0,04
Total	35	320,6

Por sector, la mayor exposición económica se concentra en N – actividades profesionales, científicas y técnicas (77,8 millones de euros), C – manufacturas (50,7 millones de euros), F – construcción (47,8 millones de euros), L – actividades financieras y de seguros (41,1 millones de euros) y G – comercio y distribución (39,9 millones de euros). Estas filas explican prácticamente la totalidad de la plantilla resultante, junto con la fila relativa a préstamos con inmuebles aportados en garantía, que corresponde íntegramente a la contraparte Hotel Astoria (44,5 millones de euros):

Sector	Valor total (millones de euros)
A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,86
C - Manufactura	50,68
D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,16
F - Construcción	47,81

G - Comercio mayorista y minorista	39,89
H - Transporte y almacenamiento	0,2
K - Telecomunicaciones, programación, consultoría, infraestructuras TI y otros servicios de información	13,57
L - Actividades financieras y de seguros	41,14
N - Actividades profesionales, científicas y técnicas	77,79
Préstamos colateralizados con inmuebles comerciales	44,5
TOTAL	320,60

El ejercicio combina dos niveles de resolución territorial. Para las exposiciones localizadas en Europa se prioriza la clasificación territorial NUTS3, por ser la referencia estadística regional utilizada de forma estandarizada en el ámbito europeo. Para las exposiciones no europeas, así como para determinados casos de fallback en los que no resulta posible asignar una unidad NUTS3 comparable, se utiliza la clasificación ADM (base geoBoundaries: Runfola, D. et al. (2020) geoBoundaries: A global database of political administrative boundaries.), correspondiente al primer nivel administrativo subnacional.

Sobre esta base territorial se consulta información climática agregada por peligro, indicador, escenario y año. Cuando la cartera dispone de localizaciones puntuales que representan mejor la exposición al riesgo físico que la provincia o unidad territorial de domicilio, la aproximación territorial se sustituye por un análisis directo por coordenadas, con el fin de reflejar de forma más fiel la localización económica o física subyacente al riesgo.

Se distinguen en el análisis los peligros agudos de los peligros crónicos:

- Agudos: inundación fluvial, inundación costera, viento, deslizamiento e incendio.
- Crónicos: sequía, subsidencia y estrés hídrico.
- Para cada uno de los peligros analizados, se diferencian dos formas de aplicar el riesgo obtenido, utilizándose, dependiendo del caso, los datos directos asociados con una localización o los datos agregados por unidad territorial:
 - o Consultas directas por coordenadas en el caso de aquellas contrapartes para las que ha sido posible identificar un número suficiente de activos físicos principales, así como de garantías inmobiliarias residenciales o comerciales con coordenadas específicas.
 - o Datos agregados por territorio, recalculados a nivel NUTS3 para Europa y ADM1 para el resto del mundo, cruzados con la tipología del activo y la clase de activo.

Cuando el análisis no se realiza sobre coordenadas puntuales, sino sobre información agregada a nivel territorial, la metodología parte de una representación espacial de la unidad geográfica considerada. Para ello, se genera una muestra de puntos en función de la superficie del territorio

analizado (aproximadamente un punto por kilómetro cuadrado). A continuación, para cada uno de esos puntos y para cada combinación de peligro climático, indicador, escenario y año, se recuperan los valores de impacto disponibles y se agregan en un único valor representativo del territorio.

La agregación se realiza mediante la media o la mediana, según la naturaleza del peligro analizado, como se detalla en la siguiente tabla:

Agregación	Peligros climáticos
Mediana	Subsidencia, Incendio, Estrés hídrico, Sequía (Standard Precipitation Index, Consecutive Dry Days), Deslizamientos de tierra, Viento
Media	Inundación fluvial, Inundación costera

En el análisis de la cartera de Aresbank, para 21 de las 35 contrapartes se utilizan coordenadas puntuales o listas de activos representativos, mientras que para los 14 restantes este se realiza a partir de un proxy territorial a nivel provincial o equivalente. Esta combinación es adecuada para una cartera heterogénea con presencia simultánea de holdings, promotores inmobiliarios, grupos industriales multi-activo y compañías intensivas en proyectos. La cartera de Aresbank muestra tanto presencia europea como distribuida por otros continentes. Al disponer de mapas de mayor granularidad en Europa, se utilizan estos frente a los globales para los activos europeos.

Para el escenario desordenado, las referencias temporales de los data sets climáticos no son uniformes entre peligros. En Europa, la sequía y el estrés hídrico utilizan normalmente años de referencia 2030 en corto y medio plazo, y 2050 en largo plazo; la inundación fluvial, la inundación costera y el incendio se referencian en 2035; y algunos peligros estructurales o de menor actualización, como la subsidencia, el viento o los deslizamientos, mantienen los últimos años históricos disponibles en la base. Fuera de Europa, la cobertura es más reducida y se concentra esencialmente en inundación fluvial, inundación costera, viento y estrés hídrico, con referencias 2030 y 2050 para inundaciones y estrés hídrico, y 2050 para viento. Todo ello puede observarse de forma sintética en las siguientes tablas, donde se recoge la parametrización concreta del escenario por peligro, plazo, trayectoria climática y año de referencia:

Peligro climático	Plazo	Escenario	Periodo de referencia
Inundación costera	Corto	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Inundación costera	Medio	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Inundación costera	Largo	RCP 4.5	Ventana 2035 - 2065
Inundación fluvial	Corto	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Inundación fluvial	Medio	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Inundación fluvial	Largo	RCP 4.5	Ventana 2035 - 2065

Estrés hídrico	Corto	SSP3-7.0	Ventana 2015 - 2045
Estrés hídrico	Medio	SSP3-7.0	Ventana 2015 - 2045
Estrés hídrico	Largo	SSP3-7.0	Ventana 2035 - 2065
Viento	Corto	SSP2-4.5	Ventana 2015 - 2045
Viento	Medio	SSP2-4.5	Ventana 2015 - 2045
Viento	Largo	SSP2-4.5	Ventana 2015 - 2045

Peligro	Plazo	Escenario	Periodo de referencia
Inundación costera	Corto	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Inundación costera	Medio	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Inundación costera	Largo	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Sequía	Corto	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Sequía	Medio	RCP 4.5	Ventana 2015 - 2045
Sequía	Largo	RCP 4.5	Ventana 2035 - 2065
Incendio	Corto	RCP 4.5	Ventana 2023 - 2050
Incendio	Medio	RCP 4.5	Ventana 2023 - 2050
Incendio	Largo	RCP 4.5	Ventana 2023 - 2050
Deslizamientos	Corto	Histórico	Serie histórica hasta 2018
Deslizamientos	Medio	Histórico	Serie histórica hasta 2018
Deslizamientos	Largo	Histórico	Serie histórica hasta 2018
Inundación fluvial	Corto	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Inundación fluvial	Medio	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Inundación fluvial	Largo	RCP 4.5	Ventana 2020 - 2050
Subsidencia	Corto	Histórico	Serie histórica hasta 1980
Subsidencia	Medio	Histórico	Serie histórica hasta 1980
Subsidencia	Largo	Histórico	Serie histórica hasta 1980
Estrés hídrico	Corto	SSP3-7.0	Ventana 2015 - 2045
Estrés hídrico	Medio	SSP3-7.0	Ventana 2015 - 2045
Estrés hídrico	Largo	SSP3-7.0	Ventana 2035 - 2065
Viento	Corto	Histórico	Serie histórica 1979 - 2019
Viento	Medio	Histórico	Serie histórica 1979 - 2019
Viento	Largo	Histórico	Serie histórica 1979 - 2019

Adicionalmente, la lógica utilizada para clasificar el riesgo en las cuatro categorías de vencimiento de la tabla tiene en cuenta el posible riesgo en plazos anteriores a su vencimiento. Así, las exposiciones clasificadas como medio plazo incorporan las sensibilidades detectadas tanto en corto plazo como en medio plazo, mientras que las exposiciones clasificadas como largo plazo incorporan las sensibilidades detectadas en corto plazo, medio plazo y largo plazo. Por ello, la interpretación del escenario desordenado a 31 de diciembre de 2025 debe entenderse como una combinación prudencial de proxies climáticos por peligro y horizonte, y no como una única trayectoria climática completamente uniforme para todos los indicadores.

Sobre esta base, los principales criterios aplicados a cada contraparte pueden resumirse de la siguiente manera:

- Sociedades de proyectos, ingeniería, EPC, construcción distribuida y trading: en estos casos, la exposición física está dispersa entre obras, clientes, almacenes, contratos o filiales.
- Promoción inmobiliaria y activos únicos: permiten una localización prácticamente puntual, porque el riesgo físico está asociado a un activo inmobiliario identificable o a una garantía comercial específica.
- Industria multi-planta o grupos con activos nucleares: se analizan mediante activos representativos, porque su domicilio social no captura adecuadamente el riesgo físico operativo.
- Logística, retail y distribución: combinan presencia territorial amplia con nodos logísticos y comerciales identificables; por ello se priorizan plataformas, almacenes o emplazamientos clave frente al simple domicilio social.
- Servicios o soporte industrial: se tratan atendiendo a hubs, centros industriales clave o proxy provincial según la naturaleza concreta de la entidad y la información disponible sobre sus activos propios.

A continuación, detallamos cómo se ha elaborado la tabla final asociada a la Plantilla 5 y se aporta una lectura cualitativa de los resultados obtenidos a partir de la información procesada:

1. Preprocesamiento del input: validación de columnas obligatorias, clasificación CNAE, cálculo del vencimiento residual y del importe total de exposición como suma de deuda, préstamos, anticipos, trade finance y otras exposiciones, incluyendo garantías.
2. Construcción de sensibilidades: para cada contraparte se genera un diccionario por escenario y plazo con peligros agudos y crónicos. Las sensibilidades derivadas de coordenadas puntuales sustituyen a las derivadas de provincia cuando están disponibles.
3. Agregación regulatoria: cada contraparte se asigna a una fila de la plantilla. Las garantías inmobiliarias comerciales y residenciales se separan de la agrupación CNAE general.

La sensibilidad de una contraparte se considera positiva si en cualquiera de los términos del escenario aparece al menos un peligro agudo o crónico. A continuación, las exposiciones sensibles se distribuyen entre solo crónico, solo agudo y agudo y crónico. Se da la particularidad que, para las contrapartes analizadas, todos los casos con señal aguda también arrastran simultáneamente una señal crónica:

Exposiciones	Valor total (millones euros)
Exposición bruta total reportada	320,60
Exposición sensible a riesgo físico	320,56
Exposición no sensible	0,04
Exposición sensible en cubo 0 - 5 años	318,49
Exposición sensible en cubo +20 años	2,08
Exposición sensible con señal crónica	93,27
Exposición sensible con señal aguda y crónica	227,29
Exposición sensible Stage 2	63,09

Exposición sensible Stage 3	11,07
-----------------------------	-------

La conclusión del escenario desordenado arroja una cartera casi totalmente sensible a riesgo físico, con una combinación dominante de exposiciones con señal mixta aguda y crónica y, en segundo término, de exposiciones con señal crónica. No se observan importes materiales en la categoría de sensibilidad exclusivamente aguda. La estructura sectorial de la plantilla también es nítida: la mayor parte de la exposición se concentra en N – actividades profesionales, científicas y técnicas, C – manufacturas, F – construcción, L – actividades financieras y de seguros, G – comercio mayorista y minorista y la fila de préstamos colateralizados con inmuebles comerciales.

La lectura por fila regulatoria puede resumirse como sigue:

- A – Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (0,86 millones EUR): queda clasificada en agudo y crónico. El patrón es coherente con una actividad agroalimentaria expuesta principalmente a sequía y estrés hídrico, con presencia adicional de señal aguda por incendio.
- C – Manufacturas (50,68 millones EUR brutos): sigue siendo la fila industrial más compleja y diversificada. Los peligros dominantes son sequía y estrés hídrico, con subsidencia en parte de la manufactura pesada; la señal aguda procede principalmente de incendio y, en algunos activos, de inundación fluvial.
- D – Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,16 millones EUR): clasificada como solo crónica, esencialmente por estrés hídrico. No aparecen señales agudas materiales en el escenario comentado.
- F – Construcción (47,81 millones EUR): clasificados como agudo y crónico. El patrón es coherente con una mezcla de promotores o inmuebles puntuales expuestos a sequía/subsidencia y constructoras project-based expuestas además a incendio e inundación fluvial.
- G – Comercio mayorista y minorista (39,89 millones EUR): la fila es íntegramente agudo y crónico. El patrón dominante es sequía y estrés hídrico combinados con incendio y, en algunos casos, inundación fluvial.
- H – Transporte y almacenamiento (0,20 millones EUR): clasificada como solo crónica por sequía y estrés hídrico. La baja materialidad de la fila no altera la lectura global de la cartera.
- K – Telecomunicaciones, programación, consultoría, infraestructuras TI y otros servicios de información (13,57 millones EUR): queda en agudo y crónico, con combinación de incendio, sequía, subsidencia y estrés hídrico. El resultado es coherente con la selección de activos tecnológicos e industriales representativos.
- L – Actividades financieras y de seguros (41,14 millones EUR): hay una dualidad clara. Una parte de la cartera queda en agudo y crónico y otra en solo crónico. La señal crónica de esta fila está muy vinculada a proxies territoriales o a look-through sobre activos industriales y alimentarios.

- N – Actividades profesionales, científicas y técnicas (77,79 millones EUR): es la mayor fila de la plantilla y una de las que más peso otorgan al componente mixto agudo-crónico del conjunto.
- Préstamos colateralizados con inmuebles comerciales (44,50 millones EUR): esta cartera queda clasificada en sólo crónico. Además, la totalidad del importe aparece como Stage 2, por lo que esta fila explica la mayor parte de la columna Stage 2 del fichero.

A su vez, conviene destacar las siguientes observaciones:

- Ausencia de “solo agudo”: ninguna exposición entra exclusivamente por señal aguda. Siempre que aparece una señal aguda, esta viene acompañada al menos por una señal crónica asociada, por lo que el fichero no presenta importes en la columna correspondiente a sensibilidad exclusivamente aguda.
- Stage 2 concentrado: los 63,09 millones EUR clasificados como Stage 2 siguen concentrándose en cuatro contrapartes. En términos de filas regulatorias, esta concentración se reparte principalmente entre préstamos colateralizados con inmuebles comerciales, L – actividades financieras y de seguros, G – comercio mayorista y minorista y C – manufacturas.
- Presencia limitada de Stage 3: las exposiciones sensibles clasificadas en Stage 3 ascienden a 11,07 millones de euros y se limitan a dos contrapartes encuadrada en L – actividades financieras y de seguros, y en F – construcción. Adicionalmente, también se encuentra clasificada en Stage 3 una contraparte, pero no aparece dentro de este bloque al no resultar expuesta, en el escenario analizado, a ninguno de los peligros crónicos o agudos considerados en el ejercicio. En conjunto, se trata de un bloque reducido frente al total de la cartera y claramente dominado por la primera de las dos exposiciones sensibles anteriores.
- Largo plazo residual: el cubo 20+ sigue siendo reducido frente al total (2,08 millones de euros) y se concentra en un número limitado de contrapartes con vencimientos abiertos o de horizonte muy largo. La mayor parte de este importe se concentra en la primera de ellas, mientras que el resto corresponde a exposiciones inmobiliarias o industriales de importe comparativamente reducido.

Atendiendo a los resultados del ejercicio, las conclusiones principales son las siguientes:

1. La cartera analizada presenta una potencial sensibilidad física elevada en el escenario desordenado: prácticamente toda la exposición entra en alguna categoría de sensibilidad climática física. La señal dominante es crónica, aunque una parte muy significativa de la cartera combina simultáneamente peligros agudos y crónicos. La ausencia de importes “solo agudos” sugiere que, en esta cartera, las señales de incendio o inundación fluvial

aparecen normalmente sobre territorios que ya presentan tensiones de sequía, estrés hídrico o subsidencia.

2. El resultado depende de forma importante de los supuestos de localización. En nombres industriales, de retail o energéticos, la utilización de activos representativos mejora sustancialmente la calidad del screening frente al uso del domicilio social; en holdings, traders o constructoras distribuidas, el uso de proxy territorial sigue siendo necesario y razonable para un ejercicio de primera aproximación.

3. La plantilla es útil como herramienta de divulgación y priorización, pero no debe interpretarse como una medición plena de impacto económico. Quedan como siguientes pasos naturales el refinamiento de inventarios de activos, la implementación de deterioros e impagos en la salida, y la incorporación de un marco más explícito de materialidad financiera.

Por último, se adjunta los resultados de la Plantilla 5 de Pilar 3 atendiendo al mencionado estudio:

Template 5: Banking book - Climate change physical risk: Exposures subject to physical risk
Geographies: Europe, Asia, Africa and South America.

a Variable: Geographical area subject to climate change physical risk - acute and chronic events	b	Gross carrying amount (MIn EUR)															
		of which exposures sensitive to impact from climate change physical events											k	l	m	n	o
		Breakdown by maturity bucket					of which exposures sensitive to impact from chronic climate change events	of which exposures sensitive to impact from acute climate change	of which exposures sensitive to impact both from chronic and acute climate change events	Of which Stage 2 exposures	Of which non-performing exposures	Accumulated impairment, accumulated negative changes in fair value due to credit risk and provisions					
		<= 5 years	> 5 year <= 10 years	> 10 year <= 20 years	> 20 years	Average weighted maturity						of which Stage 2 exposures	Of which non-performing exposures	of which Stage 2 exposures	Of which non-performing exposures		
A - Agriculture, livestock, forestry and fishing	0,86	0,86	-	-	-	0,01	-	-	0,86	-	-	-	-	-			
B - Mining and quarrying																	
C - Manufacturing	50,68	48,95	-	-	1,69	4,90	15,08	-	35,56	0,87	-	-	-	-			
D - Electricity, gas, steam and air conditioning supply	4,16	4,16	-	-	-	0,51	4,16	-	-	-	-	-	-	-			
E - Water supply; sewerage, waste management and remediation activities																	
F - Construction	47,81	47,42	-	-	0,38	3,47	0,47	-	47,34	-	-	-	-	-			
G - Wholesale and retail trade	39,89	39,89	-	-	-	2,38	-	-	39,89	7,87	-	-	-	-			
H - Transportation and storage	0,20	0,20	-	-	-	0,86	0,20	-	-	-	-	-	-	-			
I - Accommodation and food service activities																	
J - Publishing, broadcasting, and content production and distribution activities																	
K - Telecommunications, computer programming, consultancy, IT infrastructure and other information services	13,57	13,57	-	-	-	2,23	-	-	13,57	-	-	-	-	-			
L - Financial and insurance activities	41,14	41,14	-	-	-	2,27	23,56	-	17,58	9,85	-	-	-	-			
M - Real estate activities																	
N - Professional, scientific and technical activities	77,79	77,79	-	-	-	4,27	5,30	-	72,49	-	-	-	-	-			
O - Administrative and support service activities																	
Loans collateralised by residential immovable property																	
Loans collateralised by commercial immovable property	44,50	44,50	-	-	-	4,08	44,50	-	-	44,50	-	-	-	-			

3. CAPITAL

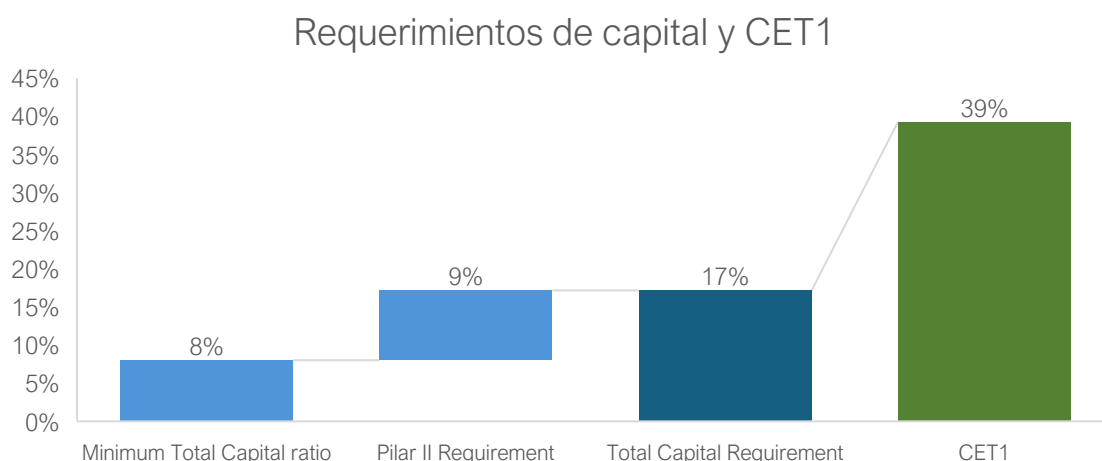
De acuerdo con Reglamento (UE) 2024/1623, que modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRRIII) y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

Para el ejercicio 2025, el Banco de España realizó un requerimiento de capital total del 17,63%, que Aresbank ha cumplido durante todo el ejercicio.

Tras el proceso de revisión y evaluación supervisora (Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora “PRES”), el Banco de España ha informado a Aresbank sobre su decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital efectivos a partir de 1 de enero de 2026 que se sitúan en el 17,16% atendiendo al artículo 68.2.a) de la Ley 10/2014 que incluye:

- La ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013, que la entidad ha de mantener en todo momento
- Un requerimiento de recursos propios del 9,16% a mantener en exceso sobre el mínimo (P2R), de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que la entidad ha de mantener en todo momento, el cual un 56,25% deberá cumplirse con capital de nivel 1 ordinario (CET1) y un 75% con capital de nivel 1 (CET1), como mínimo, conforme al apartado 6 del artículo 94 del Real Decreto 84/2015.

A 31 de diciembre de 2025, Aresbank mantenía una ratio de capital CET1 del 39,2%, que le permite cumplir con el requerimiento para el ejercicio 2026:



A continuación, se muestra la evolución de la ratio CET1 de Aresbank en los últimos tres ejercicios:

Indicadores	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025
Capital Total			
Common Equity Tier 1 (CET1)	331.652	331.133	335.163
Tier 2	-	-	-
APRs totales	468.282	548.910	855.343
Ratio CET1	70,8%	60,3%	39,2%
Ratio de Capital total	70,8%	60,3%	39,2%

Miles de euros

Los recursos propios computables de Aresbank tenían la siguiente composición (cifras en miles de euros):

CET1	2025
Capital	300.001
Ganancias Acumuladas	13.728
Otras reservas	21.734
Otro resultado global acumulado	316
Otros activos intangibles	-562
Otros ajustes transitorios	-54
Resultados admisibles	-
Total	335.163

Miles de euros

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

A 31 de diciembre de 2025 los requerimientos de recursos propios de Aresbank eran los siguientes:

Tipología de riesgo	Subtipología de riesgo	Material	Enfoque	Capital Regulatorio 2025 (Pilar I)	Capital Interno 2025 (Pilar I + Pilar II)
Riesgo de Crédito	Riesgo de Crédito	✓	Pilar I	62.697	62.697
	Riesgo Moneda extranjera	✗	Préstamos vs total		-
	Riesgo País	✓	Var. 10% Ratio CET1		-
Riesgo de Concentración de Crédito	Conc. Individual	✓	Enfoque BdE	-	42.341
	Conc. Sectorial	✓	Enfoque BdE	-	1.094
Riesgo de Mercado	Riesgo de Mercado	✗	Pilar I	-	-
	Riesgo de Tipo de Cambio	✗	FX vs RRPP		-
Riesgos estructurales de balance		✗		-	644
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	✓	Pilar 1	5.731	5.731
	Riesgo Legal	✗		-	1.146

	Riesgo tecnológico	x			
	Riesgo reputacional	x			
Riesgo de Negocio		✓	Desviación histórica observada	-	2.998
TOTAL				68.428	116.651
				Pilar I	Pilar II
Capital total asignado				68.428	116.651

Miles de euros

El valor total de instrumentos CET1 y de Capital Total de la Entidad es de 335.163 miles de euros. Así, comparando estas cifras con los requerimientos de capital, se observa que la Entidad cuenta con holgura para hacer frente a sus exigencias de capital tanto regulatorio como interno:

	Requerimientos de Capital	Capital Total Aresbank*	Colchón de Capital
Capital Regulatorio (Pilar I)	68.428	335.163	266.735
Capital Interno (Pilar I + Pilar II)	116.651		218.512

*A 31/12/2025, el capital total de Aresbank está categorizado como CET1.

4.1. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Aresbank ha seguido el método estándar para evaluar los requerimientos de capital por Pilar I asociados al riesgo de crédito. En este sentido, se ha asignado un 8% de consumo de capital regulatorio sobre el total de APRs, según el método estándar descrito en Reglamento (UE) 2024/1623, que modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013.

La siguiente tabla muestra los requisitos de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2025, desglosados por categoría de exposición:

Categoría de Exposición	Exposición	APRs	Capital (8%)
Administraciones y Bancos Centrales	256.715	42.757	3.421
Sector Público	11.132	-	-
Instituciones	699.818	436.200	34.896
Empresas	269.823	181.667	14.533
Minoristas	3.449	1.652	132
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	44.289	33.575	2.686
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	20.172	4.284	343
Fondos de Inversión Colectiva	-	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	62.702	50.882	4.071
Otros	33.419	32.691	2.615

Total	1.401.520	783.708	62.697
-------	-----------	---------	--------

Miles de euros

4.2. Requerimientos por riesgo de concentración

El cálculo de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito se ha llevado a cabo mediante los índices de concentración sectorial e individual utilizando la opción simplificada propuesta por la guía PAC de Banco de España.

Tal como indica la guía, para el cálculo de los índices de concentración se ha considerado el conjunto del riesgo directo de la Entidad en la UE. No se han incluido los riesgos con las Administraciones Públicas, con las entidades de depósito, los activos titulizados ni el riesgo de productos derivados.

Riesgo de concentración individual

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales, debido a la concentración de riesgo en un prestatario determinado o en un grupo de prestatarios vinculados entre sí.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Individual definido por el Banco de España en la Guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por el Banco de España, el Índice de Concentración Individual debe ser menor o igual al 0,10%.
Magnitud	Índice de concentración individual: 12,28
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración individual como material

El índice de concentración individual de Aresbank es de 12,28, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 42.341 miles de euros. La comparativa con respecto a años anteriores es la siguiente:

ICI	2023	2024	2025
	12,26	12,27	12,28

Riesgo de concentración sectorial

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales derivadas de la concentración del riesgo en un grupo de prestatarios cuya principal fuente de ingresos es el mismo sector.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Sectorial definido por la guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por la guía, cuando el Índice de Concentración Sectorial sea menor o igual al 18%, no implicaría ningún recargo de capital.
Magnitud	Índice de Concentración Sectorial: 24,78
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración sectorial como material

El Índice de Concentración Sectorial de Aresbank es de 24,78, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 1.094 miles de euros. La siguiente tabla muestra la distribución de la exposición por sector:

Sector	Exposición
Bienes raíces (BRC)	50.404
Materiales básicos (MAT)	-
Finanzas No Bancarias (FNB)	-
Industrias transformadoras y manufactureras (IND)	45.880
Consumo no básico o discrecional (CNB)	100.167
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información (CIT)	-
Transporte y logística (TRL)	5.935
Servicios empresariales y profesionales (SCP)	96.036
Productos de primera necesidad (PPN)	2.725
Suministros de utilidad pública (SUP)	-
Salud y asistencia (SAL)	-
Energía fósil (ENE)	10.392
Total	311.539

Miles de euros

La exposición de Aresbank se concentra principalmente en el sector de consumo no básico o discrecional, que representa el 32,2% del total y en el sector de servicios empresariales y profesionales, que representa el 30,8. La exposición restante se reparte de manera más uniforme entre el resto de los sectores.

4.3. Requerimientos de capital por riesgo operacional

Aresbank ha seguido el Standardised Measurement Approach (SMA) definido en el Reglamento (UE) 2024/1623, que modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 que recoge la CRR III para evaluar las necesidades de capital por Pilar I asociadas al riesgo operacional.

Como resultado, los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre del ejercicio 2025 ascendieron a 5.731 miles de euros.

Debido a principios prudenciales, Aresbank, a efectos del Pilar II, ha decidido asignar una cantidad adicional que refleje su exposición potencial a los subtipos de riesgo operacional, como el riesgo derivado de los sistemas de TIC o de reputación, a pesar de haberse considerado no materiales.

Para ello ha aplicado el 3% de los requerimientos de capital por Pilar I distribuidos de la siguiente manera:

Subtipo de riesgo operacional	Distribución	Capital 2025
Riesgo legal	25%	287
Riesgo reputacional	45%	516
Riesgo tecnológico	30%	344
Total	100%	1.146

Miles de euros

- Riesgo operacional residual:

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo operacional residual corresponde a eventos no incluidos en ninguno de los otros riesgos secundarios operacionales analizados (conducta, reputación, modelo y sistemas TIC). Incluye eventos relacionados con fraude externo, fraude legal y pérdidas en activos tangibles.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES; Reglamento (UE) 575/2013
Directrices	Pérdidas incurridas por eventos de riesgo operacional no considerados en las categorías anteriores
Criterio de materialidad	La materialidad de este riesgo se evaluará mediante el impacto en el CET1 de las pérdidas causadas por eventos operacionales residuales.
Umbral de materialidad	Destrucción de capital superior a 10 puntos básicos del Ratio CET1 por eventos vinculados al riesgo operacional.
Materialidad	Material

Las pérdidas en los últimos 5 años por estos tipos de riesgo operacional (reputación, sistemas TIC y residual), no exceden el umbral de materialidad. Dada la idiosincrasia del riesgo, caracterizado por numerosos eventos de baja pérdida o eventos con baja probabilidad de pérdidas extraordinarias, además de su reconocimiento entre los riesgos del Pilar I de la normativa europea de solvencia, se considera este riesgo como material. Dada la baja ocurrencia de eventos de riesgo operacional y el control existente sobre los factores de riesgo que podrían ocasionar pérdidas por riesgo operacional, se puede concluir que existe un bajo riesgo de impacto prudencial, teniendo en cuenta el nivel de riesgo actual y el sistema de controles.

4.4. MREL

La publicación de la Directiva (UE) 2024/1174, por la que se modifican la Directiva 2014/59/UE2 y el Reglamento (UE) 806/2014, en lo que respecta a determinados aspectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL por sus siglas en inglés) establece que las autoridades de resolución no deben determinar el MREL para las entidades de liquidación, salvo que consideren justificado establecer un MREL por encima del importe de absorción de pérdidas, valorando el posible impacto en la estabilidad financiera de una eventual liquidación de la Entidad, así como el riesgo de contagio hacia el sistema financiero.

Habiendo sido evaluado el posible impacto en la estabilidad financiera de una eventual liquidación de la Entidad, así como el riesgo de contagio hacia el sistema financiero, también en lo que respecta a la capacidad de financiación del Fondo de Garantía Depósitos, el Banco de España, como

autoridad de resolución preventiva, ha determinado que no está justificado determinar un MREL que exceda el importe suficiente de absorción de pérdidas.

En este sentido, en aplicación del artículo 12, quinquies, 2 bis del Reglamento (UE) 806/2014, las autoridades competentes, el FROB como autoridad de resolución ejecutiva y la Dirección General de Supervisión del Banco de España como supervisor competente, han acordado revocar el requerimiento relativo a MREL para Aresbank.

5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Aresbank establece una clasificación de las operaciones en virtud del Apartado II del Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia". Aresbank cuenta con metodologías para la estimación de coberturas objeto de estimación individualizada y utiliza las soluciones alternativas para la estimación de coberturas colectivas, revisadas en la Circular 6/2021 de Banco de España.

Dichas metodologías son aprobadas por el Consejo de Administración, velando porque sean adecuadas, estén integradas en el sistema de gestión de riesgo de crédito de la Entidad y formen parte de los procesos, en particular de los de fijación de precios y concesión de operaciones.

1) Clasificación de las operaciones

Aresbank define las siguientes categorías de riesgo:

- Stage 1: Normal
- Stage 2: Normal en vigilancia especial
- Stage 3: Dudoso. En esta categoría se diferencia entre operaciones dudosas por razón de la morosidad (impagos superiores a 90 días) y operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad

Criterio automático de reclasificación de riesgos

Como criterio automático de reclasificación de riesgos se atenderá a la antigüedad de los impagos. De este modo, una operación con algún importe impagado de capital, intereses o gastos pactados contractualmente con una antigüedad superior a 30 días será reclasificada como riesgo normal en vigilancia especial y si el impagado tiene una antigüedad superior a 90 días será clasificada como dudosa. Además, cuando un cliente tenga una operación clasificada como dudosa por impagos superiores a 90 días, y esta operación suponga más del 20% de los riesgos totales del cliente con la Entidad, se aplicará el efecto arrastre, que consiste en considerar todas las operaciones de este cliente como dudosas.

Criterios subjetivos de clasificación de riesgos

Por otra parte, adicionalmente a los criterios automáticos de reclasificación mencionados anteriormente, Aresbank aplica un criterio de revisión de incremento significativo del riesgo para aquellos clientes objeto de análisis individualizado. Para ello se valoran los siguientes aspectos:

- Riesgo Normal en Vigilancia Especial

Aresbank considera que un cliente ha sufrido un incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial cuando se observa que alguno de los indicadores analizados presenta deterioro superior a los umbrales establecidos. En este caso, la Entidad deberá analizar de manera individualizada la conveniencia de reclasificación a la presente categoría.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad

Alineado con el sistema de alertas definido por la Entidad y los criterios fijados en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, se han establecido criterios que llevarían a reclasificar una operación o cliente como riesgo dudoso, tras la realización de un análisis individualizado.

Operaciones refinanciadas y reestructuradas

Se entiende por operación refinanciada aquella concedida a un titular para reemplazar una o varias operaciones otorgadas previamente, debido a que presenten dificultades para cumplir en tiempo y forma con las condiciones de las operaciones iniciales. Una operación reestructurada es aquella en la que se realiza una quita o se reciben bienes para reducir la deuda, o en la que se modifican sus condiciones para alargar su vencimiento, variar el cuadro de amortización, establecer carencias, etc., con el objetivo de reducir las obligaciones financieras de la operación y que el cliente pueda atenderlas en un contexto de dificultades financieras.

Riesgo fallido

Se considerarán como riesgo fallido las operaciones dudosas con una antigüedad en la categoría superior a 4 años o cuando se haya mantenido una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de 2 años. Adicionalmente, se deberán considerar como fallidas las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación. La clasificación en esta categoría por los supuestos indicados no implica que la Entidad interrumpa las negociaciones o que tome las actuaciones legales oportunas para recuperar su importe.

2) Provisiones para insolvencias

En línea con el establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de BdE, Aresbank cuenta con dos metodologías para el cálculo de la dotación de provisiones para insolvencias, el método colectivo y el análisis individualizado.

Método colectivo

Se usa para el cálculo de provisiones por insolvencias de operaciones en riesgo normal, normal en vigilancia especial y dudoso, siempre que no se hayan considerado como individualmente significativas. Aresbank ha adoptado para el cálculo de las provisiones por el método colectivo las soluciones alternativas proporcionadas en la modificación de la Circular 6/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017.

Análisis individualizado

Serán objeto de análisis individualizado para el cálculo de coberturas por insolvencias aquellos riesgos clasificados como riesgo normal en vigilancia especial o dudoso que superen el umbral de significatividad. El importe de la cobertura de una operación por análisis individualizado se calculará como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera recibir, descontados utilizando el tipo de interés efectivo. Se considerará, adicionalmente, el importe estimado a recuperar de las garantías reales eficaces recibidas.

5.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III), la Entidad aplica las calificaciones externas para determinar la ponderación de riesgo correspondiente a cada clase de exposición, en el marco del enfoque estándar de riesgo de crédito, utilizando para las calificaciones crediticias, las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Asimismo, la Entidad revisa periódicamente la adecuación de las ECAI utilizadas y de las calificaciones aplicadas, en línea con los requisitos de control interno y gestión del riesgo de crédito, asegurando que su uso sea coherente con el perfil de riesgo y con las directrices supervisoras vigentes.

5.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2025, la Entidad no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

5.3. Efecto sobre las exposiciones al riesgo de crédito de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2025, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a

efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de riesgo, antes de aplicar las técnicas de reducción de riesgo:

Categoría de Riesgo	Desglose del total de exposiciones por ponderaciones de riesgo							
	0%	20%	30%	50%	75%	100%	Otras	Totales
Administraciones centrales o bancos centrales	229.941	-	-	-	-	10.610	16.164	256.715
Entidades y empresas con evaluación a corto plazo	-	13.617	-	0	2.597	43.510	2.977	62.701
Entidades sin evaluación a corto plazo	-	12.209	135.518	49.079	-	440.931	62.083	699.820
Organizaciones internacionales	2.024	-	-	-	-	-	-	2.024
Exposiciones frente a empresas sin evaluación crediticia a corto plazo, distintas de los préstamos especializados	-	-	-	5.969	6.178	257.676	-	269.823
Exposiciones garantizadas	-	-	-	-	-	-	44.289	44.289
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	1.352	18.820	20.172
Bancos Multilaterales de Desarrollo	4.170	-	-	-	-	-	-	4.170
Entes del Sector Público	2.974	-	-	-	-	-	-	2.974
Administraciones Regionales o Autoridades Locales	1.964	-	-	-	-	-	-	1.964
Otras exposiciones	166	-	-	-	-	33.253	-	33.419
Minoristas	-	-	-	-	3.449	-	-	3.449
Total	241.239	25.826	135.518	55.048	12.224	787.332	144.333	1.401.520

Miles de euros

- Distribución por contraparte y geográfica de las posiciones deterioradas

La distribución de los activos financieros a coste amortizado dudosos por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

	Instrumentos financieros dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y anticipos	14.656	-795
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	1.012	-636
Otras sociedades financieras*	13.616	-132
Sociedades no financieras	-	-
De los cuales: Pymes	-	-
Hogares	27	-27

Total	14.656	-795
--------------	---------------	-------------

Miles de euros

*La exposición dudosa con otras sociedades financieras cuenta con garantía CESCE por el 99% y garantía dineraria por el 1% restante, por lo que no se realizan provisiones por este motivo.

La distribución de las exposiciones fuera de balance dudosas por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Exposiciones Fuera de Balance	Exposiciones fuera de balance dudosas	Provisión
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	1.352	-89
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	4.304	-508
Hogares	-	-
Total	5.656	-597

Miles de euros

El detalle de los instrumentos de deuda dudosos por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	27	-27	-	-	14.629	-768
Total instrumentos Deuda	27	-27	-	-	14.629	-768

Miles de euros

Respecto a las exposiciones fuera de balance dudosas, el desglose por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión
Compromisos de préstamo concedido	-	-	-	-	-	-
Garantías financieras concedidas	-	-	-	-	5.656	-597

Otros compromisos concedidos	-	-	-	-	-	-
Total Exposiciones fuera de balance	-	-	-	-	5.656	-597

Miles de euros

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2025, Aresbank había dotado provisiones por riesgo país por un total de 3.805 miles de euros, de las cuales, 540 miles de euros correspondían a exposiciones fuera de balance.

5.4. Variaciones producidas en el ejercicio 2025 en las pérdidas por deterioro y provisiones

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros:

	Cobertura específica	Cobertura colectiva	Cobertura riesgo-país	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	23	4.323	3.344	7.690
Dotaciones	772	2.648	634	4.054
Recuperaciones	-	-1.180	-173	-1.353
Otros	-	-12	-	-12
Saldo al 31 de diciembre de 2025	795	5.779	3.805	10.379

Miles de euros

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

La Entidad no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la Entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al cierre de 2025, Aresbank no contaba con una cartera de negociación.

8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La Entidad mantiene participaciones de instrumentos financieros no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponibles para la venta y en la de coste amortizado, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Naturaleza	2025	2024
Deuda pública española	9.159	13.059
Deuda pública extranjera (UE)	32.372	27.527
Resto deuda pública extranjera	2.618	-
Renta Fija Privada española	18.896	27.920
Renta fija privada extranjera (UE)	-	-
Correcciones de valor por deterioro	-116	-210
Moneda:		
Euro	60.311	68.296
Dólar	2.618	-
Total	62.929	68.296

Miles de euros

El desglose por rating de los activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global es el siguiente:

Rating	2025	%	2024	%
AAA	6.194	11,5%	6.245	12,5%
AA+	2.618	4,9%	4.157	8,3%
AA	4.142	7,7%	-	-
AA-	-	-	5.713	11,4%
A+	10.685	19,9%	-	-
A	4.221	7,9%	-	-
A-	18.742	34,9%	17.360	34,8%
BBB+	7.128	13,3%	-	-
BBB	-	-	7.111	14,3%
BBB-	-	-	9.332	18,7%
TOTAL	53.730	100%	49.918	100%

Miles de euros

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El 24 de abril de 2023, el Banco de España adoptó por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, las directrices EBA/GL/2022/14 en las que se especifican “los criterios para la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos derivados de las posibles variaciones de los tipos de interés y para la evaluación y monitorización del riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación de las entidades”. Con la adopción de dichas directrices, el Banco de España ha introducido una serie de modificaciones de la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y de la Liquidez (PAL), con objeto de asegurar la consistencia y el alineamiento de las expectativas supervisoras incluidas en la citada Guía con las propias directrices EBA/GL/2022/14 y con la Directiva (EU) 2019/878.

Entre las modificaciones que se plantean, se encuentra la incorporación de la necesidad de evaluar de forma explícita la materialidad del riesgo de CSRBB (credit spread risk in the banking book), e

incluir en el IACL información sobre la forma en que lo cuantifican, valoran y, en su caso, asignan capital interno. Se propone que las entidades, cuando superen la alerta definida por la sensibilidad de los resultados (earnings, concepto que incluye márgenes de interés y cambios de valor de mercado de los instrumentos a valor razonable), además de señalar las medidas para corregir la situación, deberían evaluar la necesidad de asignar capital adicional. Asimismo, deberán contemplar este riesgo en las pruebas de resistencia del IACL.

9.1. Riesgo IRRBB

Aresbank calcula trimestralmente, el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre su EVE (métrica del valor económico), aplicando 6 escenarios:

- movimiento paralelo de subida
- movimiento paralelo de bajada
- positivización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo)
- aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo)
- subida de los tipos a corto plazo
- bajada de los tipos a corto plazo

Los resultados de este análisis son informados anualmente a través del IACL. En caso de que el impacto en EVE sea superior al 15% del CET1 de la Entidad en cualquiera de los seis escenarios, Aresbank aplicará el procedimiento definido para gestionar la desviación.

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés
Referencia regulatoria	EBA/GL/2022/14 Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la gestión del riesgo de interés (IRRBB) y la evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito (CSRBB) de actividades ajenas a las de negociación
Directrices	Variación del valor económico por fluctuaciones en las tasas de interés y sensibilidad del margen de interés neto a variaciones en las tasas de interés en diferentes escenarios
Criterio material	Se toma del escenario con mayor deterioro del EVE y la comparación de dicha disminución del valor económico con el umbral de materialidad
Umbral material	Dicho umbral está fijado regulatoriamente en el menor valor entre el 15% del CET1 o la suma del margen recurrente de los últimos tres años
Magnitud	Umbral del 15% del CET1 (50.274 miles de euros) y la suma del margen recurrente de los últimos tres años (64.535 miles de euros). Impacto en EVE 6.442 miles de euros en el peor escenario
Materialidad	No Material

El resultado del análisis muestra que la Entidad está expuesta a variaciones de tipo de interés, aunque el impacto no es material. Esto se explica, principalmente, por la estructura del balance y el modelo de negocio, que reduce el impacto tanto del gap de vencimientos como del gap de base. Esta conclusión se basa en los siguientes resultados, obtenidos en el ejercicio de medición de impactos en EVE por cada escenario:

Fecha del ejercicio	31/12/2025
<i>En miles euros</i>	Δ EVE
Movimiento Paralelo de Subida	-6.442
Movimiento Paralelo de Bajada	6.861
Positivización	-64
Aplanamiento	177
Subida de los tipos a corto plazo	-1.267
Bajada de los tipos a corto plazo	1.264
Máximo deterioro	-6.442
Umbral del 15% del CET1	50.274
Umbral suma margen recurrente 3 años	64.535

Miles de euros

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos para los diferentes escenarios, se realiza la comparación del escenario más adverso con el umbral de significatividad propuesto por la normativa. En este sentido se observa que el deterioro máximo del EVE se produce en el escenario de movimiento paralelo de subida de tipos de interés, estimado en 6.442 miles de euros.

Por último, dicho deterioro tampoco es superior al 50% del margen recurrente previsto para el ejercicio 2025:

Análisis de Materialidad de Riesgo IRRBB (margen recurrente)	2025
Margen bruto	40.820
Gastos de administración	-6.328
Gastos de personal	-10.040
Amortizaciones	-838
Margen Recurrente	23.614
50% del margen recurrente	11.807
Variación del Valor Económico	6.442

Miles de euros

Estos resultados se explican, principalmente, como consecuencia de la estructura de balance de Aresbank y, en concreto la duración media ponderada del activo (0,50) es superior a la del pasivo (0,22), lo que indica un gap de duración positivo entre ambos lados del balance. En este tipo de situaciones, con una curva de tipos creciente, el valor económico tiende a ser más sensible a movimientos de tipos de interés que impactan en mayor medida al activo, generando una pérdida ante una subida de tipos, y una ganancia ante una bajada de estos.

Por otro lado, en la guía PAC emitida en 2024 por el Banco de España, se alinea la regla simplificada de capital por IRRBB con la actual definición de la prueba de valores atípicos supervisores (SOT) de la Directiva (UE) 2019/878, posteriormente modificada en algunos ámbitos por la Directiva (UE) 2024/1619 (CRD VI), dónde el umbral de sensibilidad del EVE utilizado en dicha regla pasa a ser del

15% de capital de nivel 1 en lugar del 20% sobre los fondos propios totales. Además, se tienen en consideración los valores de sensibilidad de EVE en los seis escenarios de tipos definidos en la Directiva. Dado que el impacto en EVE es inferior al 15% de CET1, esto no resulta de aplicación en el caso de Aresbank.

10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La información relativa a la política y prácticas de remuneración de la Entidad se elabora y divulga de conformidad con la normativa vigente (CRR, CRD, EBA/GL/2021/04, Ley 10/2014), que resulta de aplicación a las entidades de crédito y tiene por objeto promover una gestión sana y eficaz del riesgo y los intereses a largo plazo de la Entidad.

La presente sección tiene por finalidad proporcionar información transparente y relevante sobre el marco retributivo de la Entidad, en coherencia con su perfil de riesgo, su estructura organizativa y su modelo de negocio.

10.1. Gobernanza

De acuerdo con las Directrices EBA/GL/2021/04, el Consejo de Administración de la Entidad, en su función de supervisión, es el responsable de adoptar y mantener la Política de Remuneraciones de la Entidad, así como de supervisar su aplicación para garantizar su pleno funcionamiento de la manera prevista. Así mismo, también aprobará cualquier exención significativa posterior destinada al personal individualmente y los cambios de la política de remuneración, y considerará y controlará detenidamente sus efectos.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tendrá acceso a todos los datos e información relativos al proceso de toma de decisiones del Consejo de Administración sobre la definición, implantación, supervisión y revisión de la Política de Remuneraciones. Dicho Comité dispondrá a su vez de los recursos financieros adecuados y acceso sin restricciones a toda la información y datos de las funciones de control interno, y garantizará la participación adecuada de dichas funciones dentro de las respectivas áreas de especialización y, en caso necesario, solicitará asesoramiento externo.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones podrá colaborar con otros Comités delegados del Consejo de Administración cuyas actividades puedan tener un impacto en la definición y el correcto funcionamiento de las políticas y prácticas de remuneración, concretamente, los Comités de Riesgos, Cumplimiento y TI Tecnología, y el Comité de Auditoría; y facilitará la información apropiada al Consejo y, en su caso, a la Junta General, cuando fuere necesario, sobre las actividades realizadas. En este sentido, la función de cumplimiento analizará cómo afecta la política de remuneración al cumplimiento de la legislación, la reglamentación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la Entidad, y comunicará todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados al Consejo de Administración.

Será asimismo competencia del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, supervisar de forma directa la remuneración de personal que desarrolle las funciones de Control Interno, dentro del Colectivo Identificado.

- **Funciones de control interno**

Las funciones de control interno de Aresbank están compuestas por: (i) la función de Gestión de Riesgos; (ii) la función de Cumplimiento y (iii) la función de Auditoría Interna.

Las funciones de control interno participarán, en su caso, en el proceso de elaboración y modificación de la Política de Remuneraciones, tal y como se detalla a continuación:

- a) Por un lado, la función de control global de riesgos podrá contribuir a definir unas medidas de resultados que se ajusten al perfil de riesgo de la Entidad, para lo que tomará como referencia lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo. Dicha función podrá ser invitada a asistir a las reuniones que celebre el Comité de Nombramientos y Remuneraciones sobre dicha materia.
- b) Sin perjuicio de las tareas propias del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI con el asesoramiento de la función de riesgos y cumplimiento, examinará si los incentivos que ofrece la Política de Remuneraciones tienen en cuenta el riesgo, el capital y la liquidez de la entidad, así como la probabilidad de obtener beneficios en su momento.
- c) Por otro lado, la función de Cumplimiento se encargará de analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al cumplimiento de la normativa vigente, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de Aresbank, y comunicará todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados al Consejo de Administración. El Consejo tendrá en cuenta las conclusiones de la función de Cumplimiento durante los procesos de aprobación, revisión y supervisión de la Política de Remuneraciones.
- d) Por último, la función de Auditoría Interna llevará a cabo un examen independiente de la definición, la aplicación y los efectos de la Política de Remuneraciones de Aresbank en su perfil de riesgo y de la manera en que estos efectos son gestionados en la revisión de la citada Política.

10.2. Procedimiento de determinación del colectivo identificado

Aresbank cuenta con un procedimiento de determinación del Colectivo Identificado, que forma parte de la política general de remuneración de la Entidad y rige también la política retributiva del Colectivo Identificado, así como los supuestos de inclusión en este colectivo.

El Procedimiento tiene como finalidad la regulación de las normas que contienen los criterios cualitativos y cuantitativos para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La aprobación del procedimiento corresponde al Consejo de Administración de la Entidad. En línea con los criterios contemplados en la Ley 10/2014, formarán parte del Colectivo Identificado de Aresbank, aquellos miembros del personal que:

- Son miembros del Consejo de Administración
- Son miembros de la Dirección General
- Ejercen "Funciones de Control Interno". En el caso de Aresbank, se definen en su política de remuneraciones:
 - Responsable de la función de Gestión de Riesgos
 - Responsable de la función de Cumplimiento
 - Responsable de la función de Auditoría Interna

Y, además,

- el personal que cumpla alguno de los siguientes criterios cualitativos especificados en el procedimiento de determinación del colectivo identificado:

El miembro del personal tiene responsabilidades de dirección en relación con:

- a) Los asuntos jurídicos.
- b) La solidez de las políticas y los procedimientos contables.
- c) Las finanzas, incluida la fiscalidad y la presupuestación.
- d) La realización de análisis económicos.
- e) La prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- f) Los recursos humanos.
- g) El desarrollo y la aplicación de la política de remuneración.
- h) La tecnología de la información.
- i) La seguridad de la información.
- j) La gestión de los acuerdos de externalización de funciones esenciales o importantes, según el artículo 30, apartado 1, del Reglamento Delegado UE n.º 2017/565 de la Comisión.

La Entidad, mantiene a disposición de la autoridad competente una lista con el detalle nominativo del Colectivo Identificado, según se establece en la normativa vigente.

10.3. Política de remuneración variable y sistema de gestión por objetivos

De acuerdo con el apartado 20 de las Directrices EBA/GL/2021/04 de fecha 2 de julio de 2021, sobre políticas de remuneración sólidas según la Directiva 2013/36/UE (en adelante denominadas "Directrices EBA/GL/2021/04"), las entidades de crédito deben incluir en sus políticas de remuneración, entre otros aspectos: "los objetivos de rendimiento de la institución, áreas de negocio y personal", "los métodos para medir el rendimiento, incluyendo criterios de desempeño", "la estructura de la remuneración variable, incluyendo, cuando proceda, los instrumentos utilizados para

otorgar parte de la remuneración variable", y "las medidas de ajuste de riesgo ex ante y ex post para remuneración variable".

En este sentido, Aresbank ha elaborado una Política de Remuneraciones variable que incluye un sistema de gestión por objetivos que establece los principales criterios a seguir al establecer los objetivos de remuneración variable y evaluar su logro, que cubre la remuneración variable de los miembros del Personal Identificado que desempeñan funciones de control, y que cubre la remuneración variable de los miembros restantes del personal identificado.

Además, según la sección 14, artículo 213 de la EBA/GL/2021/04, "El proceso de alineación de riesgos incluye el proceso de rendimiento y medición del riesgo; el proceso de adjudicación; y el proceso de pago. En cada etapa del proceso de alineación de riesgos, la remuneración variable debe ajustarse por todos los riesgos actuales y futuros asumidos. Las instituciones deben asegurarse de que los incentivos para asumir riesgos se equilibren con incentivos para gestionarlo". Por lo tanto, la definición de los objetivos corporativos, así como los del departamento/unidad de negocio y los individuales, debe estar alineada con el riesgo.

Como parte del proceso de alineación de la Política de Remuneraciones con el perfil de riesgo de la Entidad, la remuneración variable se ajustará por todos los riesgos presentes y futuros que asuma. Para ello, se utilizará una combinación de criterios cuantitativos y cualitativos para garantizar que se reflejen todos los riesgos, resultados y ajustes de riesgo necesarios, y que se establezcan las medidas necesarias adaptadas a su perfil de riesgo.

En este contexto, la Política de Remuneraciones de Aresbank establece que debe promover y ser compatible con una gestión de riesgos sólida y eficaz y no debe ofrecer incentivos para asumir riesgos que excedan el nivel tolerado por la Entidad.

Del mismo modo, el rendimiento debe ser recompensado de manera que alinee la remuneración con los resultados generados por el empleado y el nivel de riesgo asumido. Por lo tanto, la Entidad debe lograr un equilibrio adecuado entre los distintos componentes de la remuneración, teniendo en cuenta los riesgos y resultados actuales y futuros y evitando incentivos que fomenten la asunción de riesgos más allá del nivel tolerado por la Entidad. En este sentido, la Política de Remuneración permite la alineación de la remuneración de los empleados con los resultados de la Entidad, el coste y volumen de capital necesario para respaldar los riesgos asumidos, el coste y nivel de riesgo de liquidez asumido en la gestión de sus actividades, la coherencia con la probabilidad y el momento de que los posibles ingresos futuros se reflejen en los beneficios actuales, y los riesgos asumidos por los empleados, y los criterios cualitativos establecidos en las evaluaciones de desempeño.

Al determinar la cantidad de remuneración variable, se tendrán en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros, así como el coste del capital y la liquidez requeridos. En consecuencia, se utilizarán tanto indicadores financieros (criterios cuantitativos) como no financieros (criterios cualitativos), combinando el rendimiento del empleado con el de su unidad de negocio y los

resultados generales de la Entidad. El cálculo se basará en métricas de evaluación anual, según escalas predefinidas para el logro de objetivos y el peso asignado a cada métrica.

La Política de Remuneraciones de Aresbank establecen respectivamente los mecanismos de ajuste de riesgo ex-ante y ex-post, así como las cláusulas de reducción de remuneración (malus) y las cláusulas de diferimiento y recuperación de la remuneración ya pagada (clawback).

En cuanto a la configuración de objetivos, la EBA GL/2021/04 se sitúa en la directriz 220 que "Las instituciones deben definir los objetivos de la institución, las unidades de negocio y el personal. Estos objetivos deben derivarse de la estrategia de negocio y riesgo de la institución, los valores corporativos, el apetito por el riesgo y los intereses a largo plazo, y también deben tener en cuenta el coste del capital y la liquidez de la institución. Las instituciones deben evaluar los logros de las unidades de negocio de la institución e identificar los logros de los empleados durante el periodo de acumulación en función de sus objetivos." En este sentido, el establecimiento de objetivos corporativos incluye un conjunto que comprende objetivos de riesgo, además de aquellos específicos de los objetivos del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que funcionan como ajustes ex-ante del fondo. A partir de ese momento, los objetivos se desglosan para establecer los objetivos de cada departamento, con la obligación de cubrir los cuatro grupos de objetivos corporativos, que incluyen los objetivos de riesgo. Para la definición de objetivos individuales, continúa el proceso en cascada, con el objetivo de abordar todos los clústeres establecidos a nivel corporativo y departamental.

10.3.1. Determinación de la remuneración variable

La fijación del componente variable de la remuneración tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El componente de la remuneración variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo. No obstante, la Junta General de Accionistas de la Entidad podrá aprobar un nivel superior, siempre que no exceda del 200% del componente fijo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 34.1.g) 2º de la Ley 10/2014. En este caso, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

La Junta General de Accionistas tomará su decisión sobre la base de una recomendación pormenorizada del Consejo de Administración que exponga los motivos y el alcance de la decisión e incluya el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Entidad de una base sólida de capital.

La Junta General de Accionistas de la Entidad adoptará la decisión por una mayoría de dos tercios, siempre que esté presente o representada en la votación al menos la mitad de las acciones o derechos equivalentes con derecho a voto. De no ser posible alcanzar el quorum anterior, el acuerdo se adoptará por una mayoría de, al menos, tres cuartos del capital social presente o representado con derecho a voto.

El Consejo de Administración comunicará a todos los accionistas con antelación suficiente el asunto que se someterá a aprobación.

El Consejo de Administración comunicará a Banco de España la recomendación dirigida a la Junta General de Accionistas, incluido el nivel más alto del componente variable de la remuneración propuesta y su justificación, y acreditará que ese nivel no afecta a las obligaciones de la Entidad previstas en la normativa de solvencia, y habida cuenta en particular de las obligaciones de recursos propios de la entidad. Así mismo, el Consejo de Administración comunicará a Banco de España la decisión adoptada al respecto por la Junta General de Accionistas, incluido el porcentaje máximo más alto del componente variable de la remuneración aprobada.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones evaluará anualmente la idoneidad de los criterios fijados para determinar la remuneración variable, de forma que en el supuesto de que éstos arrojen malos resultados, la remuneración variable podrá verse reducida a cero. Por su parte, este Comité tendrá potestad para proponer, en su caso, las modificaciones que estimen pertinentes al Consejo de Administración.

La Entidad asegurará que el método para medir los resultados disponga de los controles adecuados para garantizar que los criterios de concesión no puedan ser manipulados. Dichos controles serán necesarios para verificar que la remuneración variable esté correctamente ligada a los resultados y que la Política de Remuneraciones se aplique de manera adecuada, evitando cualquier violación de los requisitos regulatorios.

La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad de crédito y sus riesgos empresariales.

10.3.2. Diferimiento y pago en instrumentos

Tal y como se dispone en el artículo 34.1 m) de la Ley 10/2014, una parte sustancial, y en todo caso al de menos el 40 por ciento del elemento de remuneración variable se diferirá durante un periodo de entre cuatro y cinco años, y se adaptará correctamente a la naturaleza de los negocios, sus riesgos y las actividades del miembro del personal correspondiente. Para aquellos miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración constituya una "cuantía especialmente elevada", se diferirá, como mínimo, el 60%. A estos efectos, la duración del período de aplazamiento se determinará asimismo de acuerdo con el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del personal de que se trate. No obstante, la entidad, siguiendo el principio de proporcionalidad y de acuerdo con el artículo 34.2 b) de la LOSS, exime de la aplicación de las cláusulas previamente descritas a aquellos miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable sea inferior a 50.000 € y no represente menos de 1/3 de su retribución total anual.

La Entidad ha establecido que, al menos 50% de la remuneración variable para el personal del Colectivo Identificado que supere los umbrales establecidos en el párrafo anterior, se abone mediante instrumentos no pecuniarios. Este instrumento será intransmisible y estará referenciado al valor de la Entidad, teniéndose en cuenta su valor a precio de concesión para el cálculo de la ratio.

La parte de remuneración variable percibida en instrumentos está sometida a un período de retención, que tendrá una duración apropiada con el fin de alinear los incentivos con los intereses a más largo plazo de la Entidad, teniendo en cuenta el período de tiempo del diferimiento y el impacto del personal del Colectivo Identificado determinado a estos efectos en el perfil de riesgo de la Entidad y la duración del ciclo económico.

De acuerdo con las Directrices de la EBA, el período mínimo de retención será de un año, pudiendo reducirse a 6 meses para algunos miembros del Colectivo Identificado que no forman parte de la Alta Dirección ni del Consejo de Administración. No obstante, la entidad podrá fijar un período más prolongado, cuando los ajustes ex post al riesgo dependan principalmente de variaciones en el valor de los instrumentos concedidos.

10.3.3. Mecanismo de ajuste al riesgo ex ante

Para dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 450.1 del Reglamento (UE) 575/2013, se describe a continuación el mecanismo de ajuste al riesgo ex ante.

El importe total de cualquier elemento de retribución variable queda sometido a un posible ajuste a la baja a criterio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo llegar a ser cero en función de los siguientes criterios:

- (i) Un ajuste de retribución variable en función de la evolución del perfil de riesgo y de la evolución de resultados. El ajuste podrá ser aplicado a todo el personal o a nivel individual, para recoger los diferentes tipos de riesgo. Este ajuste de retribución variable podrá reducir la bolsa inicial a cero y garantizará que la remuneración variable concedida esté completamente alineada con los riesgos asumidos. Este ajuste estará relacionado con factores de riesgo y control, tales como incumplimientos regulatorios y normativos, rupturas de límites de riesgo (solventía, liquidez) o exceso del umbral de pérdida esperada en materia de riesgo operacional, e indicadores de control interno o elementos similares (por ejemplo, resultados de informes de auditoría interna).
- (ii) Una rebaja hasta cero en el caso de que el capital de la Entidad fuera inferior al Maximum Distributable Amount (MDA), en los términos previstos en el artículo 141 de la Directiva 2013/36/UE, o la que determine la legislación en cada momento.

10.3.4. Mecanismo de ajuste al riesgo ex post. Cláusulas de reducción de la remuneración (malus). Cláusulas de diferimiento y de recuperación de remuneraciones ya satisfechas (clawback)

La remuneración variable, incluida la parte diferida, será abonada y podrá ser consolidada únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad, y si se justifica sobre la base de los resultados financieros obtenidos.

La Entidad contará con mecanismos de ajuste ex post al riesgo, mediante los cuales la propia Entidad ajustará la remuneración de un miembro del Colectivo Identificado, bien rebajando la remuneración en efectivo o reduciendo el número o el valor de los instrumentos concedidos, o bien exigiendo la recuperación de remuneraciones variables ya satisfechas (“malus”). Hasta el 100 por ciento de la remuneración variable total, independientemente de la modalidad de pago, estará sometida a estas cláusulas de ajuste ex post, ya sea como reducción de la remuneración, o de recuperación de cantidades ya satisfechas como remuneración variable (“clawback”). Dichas cláusulas serán complementarias, pero no incompatibles en su aplicación.

La Entidad podrá aplicar un período de diferimiento a la retribución variable de manera que una parte suficiente de dicha retribución pueda ajustarse según los resultados del riesgo a lo largo del tiempo, según el período que se determine en cada momento, mediante ajustes al riesgo y a la naturaleza del negocio de Aresbank. A estos efectos, dicho diferimiento deberá tener en cuenta elementos como:

- (i) la responsabilidad asumida por los miembros del Consejo de Administración, Dirección General y el resto de los miembros del Colectivo Identificado;
- (ii) el ciclo económico y la naturaleza de las actividades de la Entidad; el perfil del riesgo de la Entidad y de sus unidades de negocio;
- (iii) el importe de la retribución variable concedido a cada miembro del Colectivo Identificado; y
- (iv) los requisitos regulatorios específicos exigidos en la normativa local donde el miembro del Colectivo Identificado presta sus servicios.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la totalidad de la remuneración variable pendiente de abono está sometida en todo momento a cláusulas de reducción o cancelación (“malus”), así como de recuperación (“clawback”), en caso de un deficiente desempeño financiero del Banco en su conjunto o de una división o área concreta o de las exposiciones generadas por el miembro del Colectivo Identificado al que resulten aplicables. A estos efectos, se comparará la evaluación del desempeño realizada con el comportamiento a posteriori de las variables que contribuyen a conseguir los objetivos.

Así, el Consejo de Administración, tras la opinión del Comité de Nombramientos y Remuneraciones adoptará dicha resolución si, durante el periodo que transcurre hasta su correspondiente abono, concurre alguna de las circunstancias establecidas a continuación:

- (i) Una reformulación de cuentas anuales que no provengan de un cambio normativo y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, el nuevo importe de retribución variable a liquidar resulte inferior al inicialmente devengado.

- (ii) Fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por la Entidad o por una unidad de negocio o gestión.
- (iii) Incremento sufrido por la Entidad, o por una unidad de negocio, de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- (iv) Incumplimiento por parte de la persona perteneciente al Colectivo Identificado de las condiciones de idoneidad establecidas para dicho colectivo.
- (v) Una actuación fraudulenta del empleado o que haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
- (vi) Despido disciplinario de un miembro del Colectivo Identificado. En el caso de miembros del órgano de administración, el cese en el cargo de Consejero por quebrantamiento de sus deberes, realización de actuación dolosa o actuaciones por las que Aresbank pueda ejercitar acción social de responsabilidad contra él.
- (vii) Establecimiento de sanciones reglamentarias a las que haya contribuido la conducta del empleado, o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al personal responsable de aquellos. Así mismo, el incumplimiento del Código de conducta interno de Aresbank.
- (viii) Conducta irregular, ya sea individual o colectiva. Se considerarán en particular los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y las responsabilidades de las personas o los órganos que tomaron esas decisiones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado, los supuestos de aplicación de las cláusulas de reducción (“malus”) o de recuperación de remuneración (“clawback”) podrán ser modificadas de acuerdo con los requerimientos que pueda establecer al respecto Banco de España, la autoridad europea competente en cada momento o, en su caso, cuando así lo pueda aprobar el Consejo de Administración de la Entidad; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 84/2015 y la norma 39.4 de la Circular 2/2016, que permiten al supervisor establecer criterios que permiten que la remuneración variable se contraiga en función de posibles resultados financieros negativos u otras variables que se definan en cada momento. Así mismo, la reducción se producirá cuando por requerimiento o recomendación del Banco de España, se restrinja la política de distribución de dividendos.

Respecto a la decisión del Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de que han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de la cláusula de recuperación (“clawback”), así como el procedimiento que permite a la Entidad reclamar la devolución proporcional del importe cobrado a la persona del Colectivo Identificado involucrada, se seguirán los criterios previstos en el presente apartado.

En cuanto a la remuneración variable ya satisfecha, tanto si está diferida como si no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de la Entidad cuando, durante los tres años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido total o parcialmente

en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta o se deriven riesgos asumidos durante el período condicionado.

En todos los casos anteriormente mencionados, la entidad comunicará debidamente los importes de reducción y recuperación a los miembros del colectivo afectados.

10.3.5. Estrategias personales de cobertura y elusión

Aresbank garantizará en lo posible que el Colectivo Identificado no utilice estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan su sistema de remuneración, que será también aplicable a la remuneración variable, ya sea diferida o retenida.

Aresbank mantendrá mecanismos eficaces para asegurar que el Colectivo Identificado cumple con los requisitos sobre estrategias personales de cobertura. Para ello, las funciones de control interno de la Entidad llevarán a cabo inspecciones aleatorias con el fin de comprobar que la Entidad no está llevando a cabo dichas estrategias de cobertura, debiendo poner en conocimiento del Departamento de Personas y Servicios Corporativos cualquier incumplimiento detectado.

Quedan excluidos de la estrategia de cobertura los seguros de cobro personales como la asistencia sanitaria o seguros de vida. En términos generales, se entiende por elusión el incumplimiento de los requisitos de remuneración y se produciría cuando la Entidad no cumpliera con los objetivos y el fin de los requisitos considerados en su conjunto.

La Entidad garantizará que la remuneración variable no se abone mediante instrumentos que tengan por objeto o lleven al incumplimiento de los requisitos de remuneración, incluyendo, en este caso, los acuerdos entre la Entidad y terceros en los que el empleado o miembro del Colectivo Identificado tenga un interés financiero o personal.

La Entidad no podrá crear estructuras o entidades extraterritoriales ni contratos con personas que actúen en nombre de la entidad con el fin de manipular el resultado del proceso de identificación y eludir la aplicación de los requisitos de remuneración a empleados a los que, de otro modo, les serían de aplicación estos requisitos.

10.4. Retribución a los miembros del Consejo de Administración

Según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el importe máximo de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración es aprobado cada año por la Junta General de Accionistas y estará en vigor mientras no sea modificado por este órgano.

El siguiente sistema retributivo aplicará de la misma forma tanto a los Consejeros Dominicales como a los Consejeros independientes, por sus funciones como miembros del Consejo de Administración.

Dicho sistema retributivo estará compuesto por los siguientes elementos:

- a) Una remuneración fija, determinada para cada año por la Junta General de Accionistas, según lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de Aresbank. Salvo que la Junta General determine otra cosa, el Consejo de Administración decidirá la distribución de la remuneración entre cada uno de sus miembros, así como con las funciones desempeñadas y la asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comités.
- b) Dietas de asistencia a las reuniones, para la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, de cada Consejero no residente que asista a las reuniones del Consejo, y dietas de asistencia a reuniones para los Consejeros residentes, así como las correspondientes por la presidencia y asistencia a cada uno de los Comités delegados del Consejo.

Ambos conceptos serán proporcionales a la asistencia anual a los consejos de administración que se celebren a lo largo del ejercicio, así como a la actividad desempeñada durante el mismo en el seno del Consejo y de sus Comités delegados.

10.5. Sistema retributivo de los miembros de la Dirección General

El sistema retributivo de la Dirección General de Aresbank constará de los siguientes elementos:

- a) Una remuneración fija.
- b) Una remuneración variable, adecuada a las funciones y responsabilidades asumidas, de acuerdo con el contrato laboral suscrito con el miembro de la Dirección General, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que habrá de ser fijado por el Consejo de Administración, en función del desempeño realizado por el miembros de la Dirección General, a lo largo del ejercicio anterior o sujeto a los objetivos plurianuales establecidos, teniendo en cuenta en todo caso los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos aplicables a estos miembros, según los términos que se recogen en la Política de Remuneraciones.

10.6. Sistema retributivo del Colectivo Identificado que ejerce funciones de control

El Capítulo 2 de las Directrices de la EBA, relativo al gobierno de la remuneración, establece los términos de la función de control independiente que es ejercida por determinado colectivo en una entidad de crédito y que corresponde a unidades organizativas independientes de las funciones de negocio y corporativas, que son responsables del control y el seguimiento de las operaciones y los riesgos que se derivan de las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentación aplicables y asesorando a las funciones de dirección sobre asuntos relativos a su ámbito de especialización.

Las funciones de control independientes comprenden las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y de auditoría interna y, en el caso de Aresbank, corresponden a Control Global del

Riesgo, Cumplimiento y Auditoría Interna, los cuales dependen jerárquicamente del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI y del Comité de Auditoría, respectivamente.

La remuneración variable para las funciones de control se derivará principalmente de los objetivos de control, y hasta cierto punto, de los resultados de la entidad y no del rendimiento directo de las áreas de negocio que controlen. Los métodos utilizados para determinar la retribución variable de las funciones de control no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia y velarán por que no surjan conflictos de interés para el personal en funciones de control.

La Entidad establecerá una ratio notablemente inferior entre los componentes fijos y variables de la remuneración para las funciones de control en comparación con las unidades de negocio que ellos controlan.

Las Directrices de la EBA también disponen que la remuneración del colectivo identificado en funciones de control independientes deberá estar supervisada directamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Este Comité realizará recomendaciones sobre la definición del paquete de remuneración y las cuantías de remuneración que deberán satisfacerse al colectivo identificado que ejerce las funciones de control.

En este sentido, el establecimiento de la retribución de este personal identificado se basará en los siguientes parámetros:

- a) Para el establecimiento de la remuneración fija del Colectivo Identificado que ejerce funciones de control, aquélla deberá ser acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento, por categoría o Nivel profesional; para lo que se habrá tomado en consideración la experiencia profesional dentro del sector, el nivel de responsabilidad y de dedicación exigido para el desempeño del cargo; su trayectoria profesional en la Entidad, velando, en todo momento por garantizar que dicha remuneración se ajuste a la media que mantenga el personal con funciones de control en el conjunto de las principales entidades de crédito españolas.
- b) La propuesta de concesión de la remuneración variable se determinará separadamente de las unidades de negocio, y deberá reflejar la valoración de las funciones y responsabilidades del cargo. Además, la remuneración variable vendrá determinada en función de la Evaluación Anual de Desempeño, de los resultados de la compañía, así como por el grado de cumplimiento de los objetivos anuales o plurianuales marcados por la Entidad y de acuerdo con los criterios cuantitativos establecidos en la Política de Remuneraciones.

La Evaluación Anual de Desempeño del personal que ejerce funciones de control deberá ser realizada por el Comité de Auditoría, en el caso del Colectivo Identificado de las funciones de auditoría interna, y por el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, para el Colectivo Identificado en funciones de cumplimiento y gestión de riesgos.

La propuesta de remuneración variable de este colectivo será realizada por el Presidente de los Comités de Auditoría y de Riesgos, Cumplimiento y TI de acuerdo con los criterios arriba indicados.

La propuesta se someterá a la aprobación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y será este Comité quien evalúe anualmente la idoneidad de los criterios fijados para determinar la remuneración variable de este colectivo y, en su caso, propondrá las modificaciones que considere necesarias para su aprobación por el Consejo de Administración.

A efectos de cálculo de la remuneración variable, se tendrá en cuenta la remediación de este Colectivo Identificado de los hallazgos identificados por la Auditoría Interna y/o por la autoridad supervisora. Los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de las funciones de control, por ejemplo, gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna, no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia.

Las funciones de los miembros del Colectivo Identificado que se recogen en el presente apartado están descritas en la Política de Gobierno Interno de la Entidad, y comunicadas de forma puntual a la autoridad supervisora. Esta descripción también servirá para definir y asignar responsabilidad en la remediación y seguimiento de los hallazgos y medidas tanto de la función auditora como de la de supervisión, y quedarán vinculados a un sistema de incentivos y remuneración adecuados

10.6.1. Sistema retributivo del resto de los miembros del Colectivo Identificado

Este apartado se refiere al sistema retributivo del resto del personal del Colectivo Identificado que ostenta posiciones clave que pueden afectar al perfil de riesgo de la Entidad.

Así, el sistema retributivo o la composición salarial es la misma que el resto de los colectivos, si bien varía el seguimiento y método de evaluación para la consecución de los objetivos establecidos, siempre manteniendo los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.

La remuneración total se compone de:

- a) Retribución fija: Deberá ser acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento. Además, como el resto de los empleados de Aresbank, este grupo de empleados tienen como principales beneficios sociales los siguientes: seguro de vida y accidentes; seguro médico para el empleado, cónyuge e hijos menores de 25 años; acceso a subvenciones formativas para el estudio de idiomas; posibilidad de solicitar anticipos de sueldo y préstamos en función del Convenio Colectivo de Banca y de la regulación interna que rige este tipo de productos; y participación en el Plan de Pensiones de Aresbank, S.A., en el que la Entidad, una vez el empleado tenga una antigüedad superior a un (1) mes en la plantilla del promotor, realiza una aportación anual en su nombre, equivalente a quince días de su salario bruto anual.

- b) Retribución variable: Queda definida en función de los resultados de la compañía y lo establecido en el Sistema de Gestión por Objetivos (SGO) y política de remuneración variable, mediante el cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados.

La evaluación anual de este colectivo dependerá del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, previo reporte de la Dirección General y la Dirección de Personas y Servicios Corporativos, quienes plantearán la evaluación anual de este colectivo de empleados al citado Comité, con la intención de que éste tenga toda la información necesaria para la evaluación y pueda realizar su evaluación de la manera más objetiva posible.

El importe máximo de retribución variable alcanzable por este colectivo de empleados será del 100% de su salario bruto anual.

La evaluación de los objetivos anuales y plurianuales marcados para la concesión de la retribución variable seguirá los siguientes principios básicos:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, no ofreciendo incentivos por la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia marcada por la entidad, los objetivos, los valores e intereses a largo plazo de la entidad, incluyendo medidas que eviten el conflicto de intereses.
- La Dirección General de la entidad, siempre será evaluada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Los Planes Retributivos Plurianuales que se establezcan se basarán en evaluar la consecución de unos objetivos determinados en un marco plurianual y su pago podrá ser escalonado a lo largo de un periodo de tiempo de acuerdo con los objetivos marcados.
- En el momento en que el Banco decida implantar una remuneración en base a un plan plurianual, las condiciones para su devengo, cobro, reconocimiento, cálculo y comunicación deberán estar desarrolladas en un reglamento interno aprobado a tal efecto.

Para los casos en los que las aportaciones al Plan de Pensiones se realicen en concepto de remuneración variable, como un componente más de dicha remuneración, éstos tendrán la consideración de beneficios discrecionales de pensiones. Aresbank garantizará que cuando un miembro del Colectivo Identificado abandone la Entidad o se jubile, los beneficios discrecionales de pensiones no se paguen sin estudiar la situación económica de la Entidad, o los riesgos asumidos por dicho miembro, que pueden afectar a la Entidad a largo plazo.

Serán de aplicación al Colectivo Identificado los sistemas que en esta materia establezca el Consejo de Administración, con el alcance y la aplicación que se determine. Además, la presente Política podrá incluir compromisos por pensiones con los miembros del Colectivo Identificado para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad en los términos previstos en el

Convenio Colectivo de Banca, así como otros acuerdos individuales o colectivos. La política de pensiones será, en todo caso, compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad.

Por último, Aresbank se asegurará de que las cláusulas de reducción y de recuperación previstas se apliquen de igual manera a los beneficios discrecionales de pensiones que a otros elementos de la remuneración variable.

10.7. Sistema retributivo general del personal de Aresbank

En línea con lo recogido en el apartado de Remuneraciones del último Informe de Relevancia Prudencial de la Entidad, Aresbank abona a sus empleados una retribución anual acorde a lo recogido en el Convenio Colectivo de la Banca vigente en cada momento, que sigue los criterios anteriormente planteados de equidad interna salarial y de igualdad de género.

La retribución anual del personal de Aresbank S.A. se compone de:

- a) **Retribución fija:** La compone el salario bruto anual del empleado y se determinará atendiendo a lo establecido por el Convenio de Banca.
- b) **Retribución variable:** Se compone de un importe variable en función de lo establecido en el Sistema de Gestión por Objetivos (SGO) y política de remuneración variable. Para ello, se considerará la evaluación de los resultados de la compañía, así como la evaluación de cada empleado, cuyos objetivos son definidos a principios de año, analizado al final de cada ejercicio y aplicado en un solo pago en el ejercicio siguiente y resulta de aplicación a toda la plantilla.

Alternativamente, Aresbank podrá aprobar Planes de Retribuciones Plurianuales que combinen la consecución de objetivos en un plazo de tiempo determinado con el pago de la remuneración variable de forma escalonada a lo largo de un periodo de tiempo.

Dentro del principio de equidad interna y dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el personal de Aresbank, sin perjuicio del colectivo identificado, es dividido en dos principales perfiles: Personal Administrativo y/o Técnico y Personal Comercial.

- i. Personal Administrativo y/o Técnico

Su salario se compone de:

- a) **Retribución fija:** Es acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento. Además, como el resto de los empleados de Aresbank, este grupo de empleados tienen como principales beneficios sociales los siguientes: seguro de vida y accidentes; seguro médico para el empleado, cónyuge e hijos menores de 25 años; acceso a subvenciones formativas para el estudio de idiomas; posibilidad de solicitar

anticipos de sueldo y préstamos en función del Convenio Colectivo de Banca y de la regulación interna que rige este tipo de productos; y participación en el Plan de Pensiones de Aresbank, S.A., en el que la Entidad, una vez el empleado tenga una antigüedad superior a un (1) mes en la plantilla del promotor, realiza una aportación anual en su nombre, equivalente a quince días de su salario bruto anual.

- b) Retribución variable: Se determina en función de lo establecido en el Sistema de Gestión por Objetivos (SGO) y política de remuneración variable y de los resultados de la Entidad, mediante la cual cada empleado es valorado por el desempeño de sus actividades diarias y funciones determinantes para su posición, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados para cada empleado.

A lo largo de cada ejercicio y en función de la cascada jerárquica, cada responsable realiza un seguimiento de la evolución del cumplimiento de los objetivos marcados de las personas a su mando, con la intención de que sean alcanzados de manera adecuada. Siendo la evaluación final del empleado realizada por el inmediato superior jerárquico, la Dirección General y la Dirección de Personas y Servicios Corporativos tienen la capacidad de rectificar dicha evaluación cuando lo consideren oportuno.

ii. Personal Comercial

Su salario está compuesto de:

- a) Retribución fija: Es acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento. Además, como el resto de los empleados de Aresbank, este grupo de empleados tienen como principales beneficios sociales los siguientes: seguro de vida y accidentes; seguro médico para el empleado, cónyuge e hijos menores de 25 años; acceso a subvenciones formativas para el estudio de idiomas; posibilidad de solicitar anticipos de sueldo y préstamos en función del Convenio Colectivo de Banca y de la regulación interna que rige este tipo de productos; y participación en el Plan de Pensiones de Aresbank, S.A., en el que la Entidad, una vez el empleado tenga una antigüedad superior a un (1) mes en la plantilla del promotor, realiza una aportación anual en su nombre, equivalente a quince días de su salario bruto anual.
- b) Retribución variable: Se define en función de lo establecido en el Sistema de Gestión por Objetivos (SGO) y política de remuneración variable y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad comercial debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados. Anualmente y en función del Plan Comercial aprobado al principio del ejercicio, el personal comercial de Aresbank tendrá marcados unos objetivos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Comercial establecido para el ejercicio cuyo seguimiento será realizado por el Director de Desarrollo

de Negocio. El seguimiento del desempeño de este colectivo será realizado por el Director de Desarrollo de Negocio y podrá ser rectificado, cuando así lo estime oportuno, por la Dirección General.

10.8. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Dirección General

A continuación, atendiendo a lo reflejado en el párrafo 3 del artículo 37 del Real Decreto 84/2015, se indica la información sobre la remuneración devengada en cada ejercicio económico por los miembros del Consejo de Administración, en el que se refleja la cifra total de la remuneración devengada y un desglose individualizado por conceptos retributivos.

El detalle del total de remuneraciones fijas, variables y otras prestaciones (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración de la Entidad a lo largo del ejercicio 2025:

a) Consejo de Administración

Ejercicio 2025	Retribución fija	Retribución variable	Otras prestaciones	Total
Consejero 1**	185	-	47	232
Consejero 2*	159	-	46	205
Consejero 3	122	-	9	131
Consejero 4	121	-	46	167
Consejero 5	119	-	30	149
Consejero 6***	94	-	31	125
Consejero 7	153	-	1	154
Consejero 8	150	-	1	151
TOTAL	1.103	-	211	1.314

* Desde el 06/12/2025, ha sido nombrado Presidente del Consejo de Administración Miles de euros

** Hasta el 5/12/2025

*** Desde el 25/02/2025 a 23/01/2026

El detalle del total de remuneraciones fijas, variables y otras prestaciones (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración de la Entidad a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

Ejercicio 2024	Retribución fija	Retribución variable	Otras prestaciones	Total
Consejero 1	191	-	46	237
Consejero 2*	80	-	27	107
Consejero 3*	38	-	-	38
Consejero 4*	48	-	1	49
Consejero 5	119	-	15	134
Consejero 6**	61	-	23	84

Consejero 7	150	-	1	151
Consejero 8	146	-	-	146
Consejero 9***	46	-	15	61
Consejero 10****	18	-	8	26
TOTAL	897	-	136	1.033

* Hasta el 24/05/2024

Miles de euros

** Desde el 14/06/2024

*** Desde el 19/09/2024

**** Desde el 05/11/2024

Aresbank, S.A. no tiene contraídas otras obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con ninguno de los miembros del Consejo de Administración. La Entidad no cuenta con riesgos directos con consejeros de la Entidad a 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento de los requerimientos del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto de interés con la Entidad.

b) Dirección General

El detalle de la remuneración a la Dirección General de la Entidad durante el ejercicio 2025 se desglosa a continuación (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2025	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General	608	17	625
Director General Adjunto	487	25	512
TOTAL	1.095	42	1.137

Miles de euros

El detalle de la remuneración a la Dirección General del Banco durante el ejercicio 2024 se desglosa a continuación:

Ejercicio 2024	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General	541	16	557
Director General Adjunto	443	29	472
TOTAL	984	45	1.029

Miles de euros

Los importes adeudados a la cuenta de resultados de la Entidad por aportaciones a planes y seguros de pensiones en el ejercicio 2025 han ascendido a 26 miles de euros (23 miles de euros en el ejercicio 2024).

10.9. Retribuciones y otras prestaciones al Colectivo Identificado

La divulgación de la información sobre remuneraciones del colectivo identificado se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, en su redacción vigente tras las

modificaciones introducidas por el denominado CRR III, que establece los requisitos específicos de información pública en materia de políticas y prácticas de remuneración.

Dichas obligaciones han sido desarrolladas mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637, de 15 de marzo de 2021, que concreta el contenido, formato y plantillas normalizadas de divulgación del Pilar III, en particular las relativas al personal identificado y a su estructura retributiva.

En la siguiente tabla se desglosa por áreas de actividad los datos agregados de la remuneración del Colectivo Identificado de Aresbank en 2025 y el número de empleados:

Ejercicio 2025	Personas	Otras prestaciones
Funciones de negocio	3	407
Funciones independientes de control interno	3	308
Funciones corporativas	5	675
TOTAL	11	1.390

Miles de euros

11. RATIO DE APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento se calcula de conformidad con el artículo 429 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) en su versión vigente, que incorporan las modificaciones introducidas, entre otras, por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 en materia de medición de exposiciones.

A 31 de diciembre de 2025 la ratio de apalancamiento de la Entidad era del 23,9%, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Phase-in	Fully-loaded
Valor de exposición: Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento	1.401.520	1.401.520
Capital: Capital de nivel 1 (CET1)	335.163	335.163
Ratio de apalancamiento	23,9%	23,9%

Miles de euros

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los indicadores de riesgo. Existe un límite definido en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, que es monitorizado y reportado al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, garantizando que la ratio supere con holgura el umbral mínimo regulatorio (3%).

12. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a los activos de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de Aresbank a 31 de diciembre de 2025, distinguiendo los activos y las garantías reales recibidas con y sin cargas por tipo de activo o colateral, respectivamente, así como los pasivos asociados a los mismos:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la Entidad			1.045.148	
Préstamos a la vista			208.877	
Valores representativos de deuda			62.929	
<i>de los cuales: emitidos por Administraciones públicas</i>			38.983	
<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>			5.166	
<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>			18.780	
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			723.007	
<i>de los cuales: Préstamos garantizados con bienes inmuebles</i>			44.289	
Otros activos			50.334	
Garantías reales recibidas			51.579	
Préstamos a la vista				
Valores representativos de deuda				
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			51.579	

Miles de euros